



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

36 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, miércoles 20 de octubre de 2004

No.204

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anexo No. 1 Resolución No. 119-2004 (COMIECO).....	5966
Anexo No. 2 Resolución No. 119-2004 (COMIECO).....	5966
Anexo No. 3 Resolución No. 119-2004 (COMIECO).....	5966
Anexo No. 4 Resolución No. 119-2004 (COMIECO).....	5967
Anexo No. 1 Resolución No. 120-2004 (COMIECO).....	5970
Anexo No. 2 Resolución No. 120-2004 (COMIECO).....	5970
Anexo No. 3 Resolución No. 120-2004 (COMIECO).....	5973
Anexo No. 4 Resolución No. 120-2004 (COMIECO).....	5973
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5973

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 025-2004.....	5983
Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública No. 009/2004. Obras Civiles, Remodelación y Rehabilitación de Infraestructura Centro de Cómputo de la Dirección General de Ingresos-DGI.	

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2731-2004.....	5983
Resolución No. 2734-2004.....	5984
Resolución No. 2733-2004.....	5984
Resolución No. 2735-2004.....	5985
Resolución No. 2737-2004.....	5985
Resolución No. 2736-2004.....	5986
Resolución No. 74-2002.....	5986
Resolución No. 2619-2003.....	5986

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria de la Licitación por Registro No. 16-2004 DGIC..	5987
Reparación y Construcción de Secretarías de Educación de los Departamentos de Madriz y Nueva Segovia.	
Convocatoria de la Licitación por Registro No. 17-2004 DGIC..	5987
Reparación, Construcción y Reemplazo de Secretarías de Educación del Departamento de la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS).	
Convocatoria de la Licitación por Registro No. 18-2004 DGIC..	5988
Reparación y Construcción de Secretarías de Educación de los Departamentos de Managua y Granada.	
Convocatoria de la Licitación por Registro No. 19-2004 DGIC..	5988
Construcción de Secretarías de Educación del Departamento de Carazo.	
Convocatoria de la Licitación por Registro No. 20-2004 DGIC..	5989
Construcción y Reemplazo de Secretarías de Educación del Departamento de Boaco.	

MINISTERIO DE SALUD

Convocatoria Licitación por Registro No. 41-03-2004.....	5989
Proyecto Rehabilitación del Area de Emergencia y Consulta Externa en el Hospital Fernando Velez Paiz, Managua.	
Convocatoria Licitación Pública No. 60-10-2004.....	5990
Proyecto: Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario para el Hospital Escuela Antonio Lenín Fonseca, Managua.	
Resolución Ministerial No. 190-2004.....	5990
Adjudicar Licitación Pública No. 56-06-2004. Adquisición de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Material y Reactivos y Material de Laboratorio Clínico.	
Convocatoria Licitación Restringida No. 105-11-2004.....	5992
Estudio de línea de base, sistema de Monitoreo y seguimiento del programa SARED en línea con el Sistema Nacional de Monitoreo, seguimiento y evaluación SINAMSE-MINSA.	

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Segunda Convocatoria Licitación Restringida EPN-012-2004.....	5992
Adquisición de Repuestos para Grúas Jones, Puerto Sandino.	
Segunda Convocatoria Licitación Restringida EPN-032-2003.....	5992
Adquisición de Equipos de Mediciones (Taquímetros, Mareógrafos y GPS).	

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Acuerdo Tarifario No. 14.....	5993
-------------------------------	------

BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA EN LIQUIDACION

Aviso Importante.....	5994
-----------------------	------

ALCALDIA

Alcaldía Masatepe	
Resolución Municipal 02-2004.....	5994

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5996
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	5999
Guardadores Ad-Litem.....	6000
Declaratoria de Herederos.....	6000

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 12547 - M. 0776051 - Valor C\$ 935.00

ANEXO No. 1

RESOLUCIÓN No. 119-2004 (COMIECO)

**CERTIFICADO DE REGISTRO
DE VARIEDADES COMERCIALES**

REPÚBLICA DE: _____
REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES

_____, con base en las facultades que le confiere la Ley _____, en su artículo _____, y de acuerdo a la solicitud No _____, habiendo cumplido con los requisitos establecidos para este fin, otorga el presente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN No _____
AL CULTIVAR _____

ESPECIE _____

EMPRESA SOLICITANTE _____

FECHA DE REGISTRO: _____

FECHA DE VENCIMIENTO: _____

Dado en el ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Por Autoridad Competente

Nombre y firma _____ Fecha _____

ANEXO No. 2

RESOLUCIÓN No. 119-2004 (COMIECO)

**ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS
DE ESPECIES FORESTALES**

Las especies no listadas en el siguiente cuadro, serán adicionadas previo consenso de los Estados Parte.

Para las especies forestales que no están dentro de programas de certificación en un Estado Parte de la Unión Aduanera, aplicarán únicamente las disposiciones fitosanitarias del país de destino y la información de calidad de la semilla que garantice el proveedor.

ESPECIE NOMBRE COMÚN/ NOMBRE CIENTÍFICO	GERMINACION MÍNIMA (%)	PUREZA FÍSICA MÍNIMA (%)	CONTENIDO DE HUMEDAD (%)
Acetuno (Simarouba glauca)	50	95	6
Aripin (Caesalpine velutina)	65	95	6
Caoba del Atlántico (Swietenia macrophylla)	50	95	6
Caoba del Pacífico (Swietenia humilis)	65	95	6
Carao (Cassia grandis)	60	95	6
Casia amarilla (Cassia siamea)	52	95	6
Casia rosada (Cassia nodosa)	50	98	6
Cedro real (Cedrela odorata)	65	90	6
Ceiba (Ceiba pentandra)	65	90	6
Ciprés (Cupressus lusitanica)	6	85	6
Cortez (Tabebuia crisantha)	65	90	6
Coyote (Platimiscium pinnatum)	50	90	6
Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	400/g	75	6
Gavilán (Albizia guachapele)	74	90	6
Genízaro (Albizia saman)	60	98	6
Guácimo de molenillo (Luechea candida)	75	90	6
Guanacaste blanco (Albizia niopoides)	60	90	6
Guanacaste de oreja (Enterolobium cyclocarpum)	65	100	6
Guapinol (Hymenaea courbaril)	60	95	6
Guayacán (Guaiacum sanctum)	60	95	6
Guiligiuste (Karwinskia calderonii)	70	95	6
Helequene (Erythrina glauca)	50	98	6
Jícaro (Crescentia alata)	65	90	6
Laurel Macho (Cordia gerascanthus)	50	95	6
Laurel negro (Cordia alliodora)	50	90	6
Leucaena (Leucaena Leucocephala)	75	98	6
Liquidambar (Liquidambar estaryciflua)	65	95	6
Madero negro (Gliricidia sepium)	80	98	6
Madroño (Callicophyllum candidissimum)	600/g	60	6
Malinche (Delonix regia)	70	97	6
Melina (Gmelina arborea)	50	95	9
Nacasclo (Caesalpine coriaria)	60	98	6
Ñambar (Dalbergia retusa)	60	95	6
Neem (Azadirachta indica)	80	95	5
Nogal (Juglans olanchana)	65	100	6
Palo verde (Parkinsonia aculeata)	80	95	6
Pino blanco (Pinus maximinoii)	50	95	6
Pino caribe (Pinus caribea var. hondurensis)	60	95	6
Pino ocote (Pinus oocarpa)	60	95	6
Pino rojo (Pinus tecunumanii)-	65	95	6
Pochote (Bombacopsis quinata)	60	90	6
Quebracho (Lysiloma sp.)	65	95	6
Roble de sabana (Tabebuia rosea)	50	90	6
Sardinillo (Tecomma stans)	65	90	6
Tamarindo (Tamarindus indica)	45	95	6
Teca (Tectona grandis)	40	96	6
Vainillo (Senna atomaria)	60	95	6

ANEXO No. 3

**RESOLUCIÓN No. 119-2004 (COMIECO)
ESTÁNDARES DE GERMINACIÓN
DE SEMILLAS DE OTRAS ESPECIES**

Especie de Semillas	Nombre Común	Normas Mín. de Germinación (%)
Allium cepa	Cebolla	80
Arachis hypogea	Maní	75
Arachis pintoi	Leguminosa	80
Brachiaria dictyoneura	Pasto	30*
Brachiaria ruziziensis	Pasto Congo	32*
Beta vulgaris	Remolacha	80
Brassica oleracea capitata	Col(repollo blanco)	75
Capsicum annum	Chiltoma	80
Capsicum frutescens	Pimiento	70

Citrullus vulgaris	Sandía	80
Coffea arabica	Café	80
Cucumis melo	Melón	80
Cucurbita sp.	Calabaza	85
Cucumis sativas	Pepino	80
Daucus carota	Zanahoria	75
Gossypium hirsutum	Algodón	80
Hibiscus esculentus	Okra	75
Lactuca sativa	Lechuga	75
Lycopersicum esculentum	Tomate	80
Panicum máximum	Tanzania	20*
Raphanus sativus	Rábano	80
Sesamun indicum	Ajonjolí	80
Triticum vulgare	Trigo	80

*VC: Valor -Cultural

**ANEXO No. 4
RESOLUCIÓN No. 119-2004 (COMIECO)**

**DESCRIPTORES VARIETALES PARA GRANOS
BÁSICOS Y SOYA**

CARACTERES VARIETALES DE SORGO

CULTIVAR: _____

I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

1. ESTADO DE PLÁNTULA

1.1. Color del hipocótilo

2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1. FLOR

2.1.1. Antesis (días a floración)

2.1.2. Color de anteras

2.1.3. Color de glumas

2.2. TALLO

2.2.1. Altura de la planta (cms)

2.2.2. Número de nudos

2.2.3. Color predominante

2.3. HOJAS

2.3.1. Hábito predominante

2.3.2. Color

2.3.3. Número de hojas

2.3.4. Longitud

2.3.5. Ancho

3. AL MOMENTO DE LA COSECHA

3.1. PANOJA

3.1.1. Longitud del pedúnculo

3.1.2. Cabeza

3.1.2.1. Tipo

3.1.2.2. Ancho

3.1.2.3. Longitud

3.1.2.4. Número de nudos

3.2. SEMILLA

3.2.1. Forma

3.2.2. Color

3.2.3. Peso de 100 semilla gr. (al 12% de humedad)

II. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS.

4. Días madures fisiológica

5. Días a cosecha

6. Rendimiento kg/ha

7. Densidad poblacional

8. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)

9. Geneología (Procedencia-Progenitores)

10. Resistencia al-acame

11. Reacción a plagas y enfermedades

12. Otra característica peculiar

CARACTERES VARIETALES DE MAÍZ

CULTIVAR: _____

I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

1. ESTADO DE PLÁNTULA

1.1. Color del hipocótilo

2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1. FLOR

2.1.1. Antesis masculina (días a floración)

2.1.2. Antesis femenina (días a floración)

2.1.3. Color de glumas

2.1.4. Color de anteras

2.1.5. Color de estigmas

2.2. TALLO

2.2.1. Altura de la planta (cm)

2.2.2. Altura de la mazorca (cm)

2.2.3. Color predominante

2.2.4. Número de nudos por planta

2.3. HOJAS

2.3.1. Pubescencia en la vaina de la hoja

2.3.2. Color

2.3.3. Ancho

2.3.4. Longitud

2.3.5. No. de hojas por plantas

2.3.6. Ángulo predominante de la hoja y el tallo

2.4. INFLORESCENCIA MASCULINA

2.4.1. Longitud del pedúnculo

2.4.2. Longitud del eje central

2.4.3. Número de ramas secundarias

2.4.4. Número de ramas terciarias

2.4.5. Color de las anteras

3. AL MOMENTO DE LA COSECHA

3.1. MAZORCA

3.1.1. Número de mazorcas por planta

3.1.2. Color de las brácteas

- 3.1.3. Posición predominante de la mazorca
- 3.1.4. Forma de la mazorca (Cilíndrica, cónica)
- 3.1.5. Arreglo de las hileras (rectas, ligeramente espiraladas)
- 3.1.6. Número de hileras
- 3.1.7. Número de granos por hilera
- 3.1.8. Longitud de la mazorca
- 3.1.9. Diámetro de la mazorca
- 3.1.10. Peso de la mazorca
- 3.1.11. Peso de granos por mazorca
- 3.1.12. Cobertura de mazorca

3.2. SEMILLA

- 3.2.1. Forma
- 3.2.2. Color
- 3.2.3. Peso de 100 semillas gr. (al 13% de humedad)
- 3.2.4. Longitud
- 3.2.5. Ancho
- 3.2.6. Textura del grano
- 3.2.7. Tipo de grano

II. CARACTERISTICAS AGRONOMICAS

- 1. Días de madurez fisiológica
- 2. Rendimiento kg/ha
- 3. Densidad poblacional
- 4. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
- 5. Genealogía (origen-progenitores)
- 6. Resistencia al acame
- 7. Resistencia a plagas y enfermedades
- 8. Otra característica peculiar

CARACTERES VARIETALES DE ARROZ

CULTIVAR

1. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

1. ESTADO DE PLÁNTULA

- 1.1. Altura (cm)
- 1.2. Longitud del mesocótilo (cm)
- 1.3. Longitud del coleoptilo (cm)

2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1. INFLORESCENCIA

- 2.1.1. Antesis (días a floración)
- 2.1.2. Vellosoidad de las glumas
- 2.1.3. Color del estigma

2.2. TALLO

- 2.2.1. Color del nudo
- 2.2.2. Color del entrenudo
- 2.2.3. Habilidad de macollamiento
- 2.2.4. Hábito de crecimiento

- 2.3. HOJAS
- 2.3.1. Vellosoidad
- 2.3.2. Color
- 2.3.3. Ancho
- 2.3.4. Longitud
- 2.3.5. Posición del ápice
- 2.3.6. Posición de la hoja bandera
- 2.3.7. Lígula
- 2.3.7.1. Longitud
- 2.3.7.2. Color
- 2.3.7.3. Forma

3. EN ESTADO DE MADURACIÓN

- 3.1. Respuesta al fotoperíodo
- 3.2. Tallo
- 3.2.1. Altura
- 3.3. Panícula o inflorescencia
- 3.3.1. Longitud
- 3.3.2. Densidad
- 3.3.3. Excerción de la panícula
- 3.3.4. Desgranado
- 3.4. Espiguilla
- 3.4.1. Color de lema y palea
- 3.4.2. Color de glumas fértiles
- 3.5. Semilla
- 3.5.1. Longitud
- 3.5.2. Ancho
- 3.5.3. Tipo de arista predominante
- 3.5.4. Color de la testa
- 3.5.5. Peso de 1000 semillas gr (al 13 % humedad)
- 3.6. Arroz descascarado
- 3.6.1. Longitud
- 3.6.2. Color
- 3.6.3. Contenido de Amilosa
- 3.6.4. Temperatura de Gelatinización
- 3.6.5. Porcentaje de proteínas del grano

II. CARACTERISTICAS AGRONOMICAS

- 4. Días madurez fisiológica
- 5. Días a cosecha
- 6. Rendimiento kg/ha.
- 7. Densidad poblacional
- 8. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
- 9. Genealogía (origen-progenitores)
- 10. Resistencia a plagas y enfermedades
- 11. Resistencia al acame
- 13. Otra característica peculiar

CARACTERES VARIETALES DE SOYA

CULTIVAR

I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

- 1. ESTADO DE PLÁNTULA
- 1.1. Color del hipocotilo

1.2. Color de los cotiledones

2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1. INFLORESCENCIA

2.1.1. Antesis (días a floración)

2.1.2. Duración de la floración

2.1.3. Color de las alas

2.1.4. Color del estandarte

2.1.5. Color de la flor

2.2. TALLO

2.2.1. Hábito de crecimiento

2.2.2. Longitud del tallo principal

2.2.3. Color del tallo principal

2.2.5. Número de nudos

2.2.6. Pubescencia

2.2.7. Tipo de ramificación

2.2.8. Resistencia al acame

2.3. HOJAS

2.3.1. Color

2.3.2. Ancho

2.3.3. Longitud

2.3.4. Forma de la hoja

3. VAINAS

3.1. Color de vainas inmaduras

3.2. Pubescencia en vainas inmaduras

4. EN ESTADO DE MADUREZ FISIOLÓGICA

4.1. Vainas

4.1.1. Color

4.1.2. Distribución de las vainas en la planta

4.1.3. Pubescencia en las vainas

5. AL MOMENTO DE LA COSECHA

5.1. Vainas

5.1.1. Longitud

5.1.2. Ancho

5.1.3. Color

5.1.4. Pubescencia de la vaina

5.1.5. Número de vainas por planta

5.2. Semillas

5.2.1. Número de semillas por vaina

5.2.2. Color de la semilla

5.2.3. Color del hilo

5.2.4. Forma de la semilla

5.3.5. Peso de 100 semilla gr. (al 13% de humedad)

5.3.6. Longitud

5.3.7. Ancho

III. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

6. Días de madurez fisiológica

7. Duración de la madurez

8. Días cosecha

9. Rendimiento kg/ha

10. Densidad poblacional

11. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación,

tipo de suelo, temperatura)

12. Genealogía (origen -progenitores)

13. Resistencia a plagas y enfermedades

14. Fotosensibilidad

15. Otra característica peculiar.

CARACTERES VARIETALES DE FRIJOL

CULTIVAR: _____

I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA.

1. ESTADO DE PLÁNTULA

1.1. Color del hipocotilo

1.2. Color de los cotiledones

3. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1. INFLORESCENCIA

2.1.1. Antesis (días a floración)

2.1.2. Duración de la floración

2.1.3. Tamaño de las brácteas (pequeña, mediana, grande)

2.1.4. Color de las alas

2.1.5. Color del estandarte

2.1.6. Color de la flor

2.1.5.1. Color predominante del cáliz

2.2. TALLO

2.2.1. Hábito de crecimiento

2.2.2. Longitud del tallo principal

2.2.3. Color del tallo principal

3.2.4. Número de nudos

3.2.5. Pubescencia

3.2.6. Tipo de ramificación

3.2.7. Resistencia al acame

2.3. HOJAS

2.3.1. Color

2.3.2. Ancho

2.3.3. Longitud

2.3.7. Forma

3. VAINAS

3.1. Color de vainas inmaduras

4. EN ESTADO DE MADUREZ FISIOLÓGICA

4.1. Vainas

4.1.1. Color

4.1.2. Distribución de las vainas en la planta

4.1.3. Forma del ápice de la vaina

4.1.4. Perfil predominante de la vaina

5. AL MOMENTO DE LA COSECHA

5.1. Vainas

5.1.1. Longitud

5.1.2. Ancho

5.1.3. Color

5.1.4. Número de vainas por planta

- 5.1.5. Forma de la vaina
- 5.2. Semillas
 - 5.2.1. Número de semillas por vaina
 - 5.2.2. Color de la semilla
 - 5.2.2.1 Color primario de la semillas
 - 5.2.2.2 Color secundario de la semilla
 - 5.2.3. Forma de la semilla
 - 5.2.4. Peso de 100 semillas gr. (al 13% de humedad)
 - 5.2.5. Longitud
 - 5.2.6. Ancho
 - 5.2.7. Brillo de la semilla
 - 5.2.8. Color alrededor del hilo

II. CARACTERISTICAS AGRONOMICAS

6. Días a madurez fisiológica
7. Duración de maduración
8. Días a cosecha
9. Rendimiento qq/mz.
10. Densidad poblacional
11. Rango de Adaptación (altura m.s.n.m.)
12. Genealogía (origen -progenitores)
13. Resistencia a plagas y a enfermedades
14. Otra característica peculiar.

Reg. No. 12548 - M. 0776051 - Valor C\$ 1,530.00

ANEXO No. 1

RESOLUCIÓN No. 120-2004 (COMIECO) RECONOCIMIENTO AGIL DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADOS

1. Ámbito de aplicación

Este procedimiento de reconocimiento de productos alimenticios será aplicable únicamente a los productos originarios de los países miembros de la Unión Aduanera.

2. Definición

Con fines de reconocimiento para alimentos, se entenderá por:

· Reconocimiento: trámite mediante el cual cada país acepta que un producto que ha sido registrado en otro de la Unión Aduanera Centroamericana, pueda comercializarse en su territorio con el número de registro original.

3. Requisitos:

- a) Original y fotocopia del Certificado de Libre Venta en el formato unificado para la Unión Aduanera, sin consularizar y firmado por la autoridad sanitaria que extiende los registros.
- b) Pago para la vigilancia sanitaria derivado del reconocimiento de registros, el cual será equivalente al costo del registro de alimentos según lo establece el país que reconoce el registro.

4. Mecanismo de reconocimiento ágil:

- a) El interesado presenta ante la autoridad sanitaria los requisitos establecidos en el numeral 3. El Certificado de Libre Venta se exigirá una sola vez.
- b) La autoridad sanitaria verifica los requisitos presentados, firma y sella el original y copia del Certificado de Libre Venta

para el reconocimiento, en un plazo no mayor de 24 horas, y entrega la copia firmada al interesado, que deberá contener la siguiente información:

- . Registro Sanitario reconocido por (país)
 - . Fecha
 - . Nombre y firma autorizada
- c) Se ingresa los datos del producto reconocido al sistema de información.
- d) El reconocimiento del registro de alimentos, no será otorgado cuando no se cumpla con los requisitos establecidos.

5. Vigencia del reconocimiento del registro:

La vigencia del Reconocimiento de registro será la misma que el período de vigencia que se indique en el Certificado del Libre Venta y que corresponde a la vigencia del registro del país de origen.

6. Renovación del reconocimiento de registro:

La renovación del reconocimiento del registro de alimentos, se realizará con los mismos requisitos y trámites de los numerales 3 y 4.

ANEXO No 2

RESOLUCION No. 120- 2004 (COMIECO)

CUADRO DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS PARA REGISTROS SANITARIO POR GRUPO DE ALIMENTOS

GRUPO	DETERMINACIONES PARA REGISTRO	CLASIFICACION POR RIESGO
1 Aderezos y Mayonesa	Colesterol(en mayonesa) Antioxidantes Colorantes Recuento mohos y levaduras (en aderezos) Salmonella sp Staphylococcus aureus	B
2. Aceites y grasas	Índice de peróxido Perfil cromatográfico de ácidos grasos Antioxidantes	C
3. Margarina	Preservantes Vitamina A (cuando se declare) Recuento de Mohos y levaduras (cuando contenga especies)	C
4. Bebidas alcohólicas: licores, aguardiente, vinos, cervezas	Grado alcohólico Metanol (no aplica cerveza) Colorantes (artificiales)	B
5. Refrescos en polvo	Colorantes artificiales Preservantes Edulcorantes Vitamina C y minerales (cuando se declare)	C
6. Refrescos carbonatados	Preservantes Edulcorantes Colorantes artificiales	C
7. Carnes curadas (embutidos)	Nitritos y/o nitratos Almidón o espesantes Colorantes artificiales Recuento Coliformes fecales o E. coli Salmonella sp Staphylococcus aureus	A
8. Productos cárnicos cocidos (productos como Pierna de cerdo, pollo, pavo.... que pueden estar ahumado)	Nitritos, nitratos Colorantes artificiales Salmonella sp Staphylococcus aureus	A
9. Productos cárnicos crudos (que solo van empacados)	Bisulfito de sodio E coli O157 H-7 Salmonella sp Staphylococcus aureus	A
10. Carnes enlatadas	Nitritos y Nitratos Colorantes artificiales Esterilidad comercial	A

Clave:

A=Alto Riesgo

B=Mediano Riesgo

C=Bajo Riesgo

11. Conservas vegetales y fruta enlatada	pH Preservantes colorantes Esterilidad comercial	C	33. Leches en polvo	Perfil de ácidos grasos Humedad Proteína Coliformes fecales E coli Staphylococcus aureus Salmonella sp	A
12. Semillas y nueces	Materias extrañas Aflatoxinas Recuento Mohos y levaduras	B	34. Leche fluida pasteurizada y UHT	Proteínas Perfil de ácidos grasos Colorantes artificiales (cuando sean de sabores) Coliformes fecales o E. coli Staphylococcus aureus Salmonella sp Listeria monocytogenes (leche fluida pasteurizada)	A
13. Cereales en grano	Humedad Aflatoxinas Materias extrañas	C	35. Leche Condensada y Evaporada	Proteínas Perfil de ácidos grasos Esterilidad comercial	C
14. Cereales para desayuno	Materias extrañas Colorantes artificiales Humedad Recuento Coliformes totales	C	36. Quesos	Perfil de ácidos grasos Proteínas Colorantes artificiales (cuando se requiera) Coliformes totales (solo para pasteurizados) Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus Salmonella sp Listeria monocytogenes	A
15. Avena en hojuela y en polvo	Colorantes artificiales Materias extrañas Humedad Recuento de Coliformes fecales	C	37. Crema, mantequilla y Natillas	Perfil de ácidos grasos Espesantes Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus Salmonella sp	A
16. Productos de confitería, gomas de mascar, caramelos	Colorantes artificiales Edulcorantes Preservantes (para semisolidos)	C	38. Yogurt	Perfil de ácidos grasos Grasa (según indique la etiqueta) Colorantes artificiales Coliformes fecales o E coli Recuento de Mohos y levaduras (cuando declare presencia de frutas)	A
17. Dulces Típicos	Colorantes artificiales Coliformes fecales o E. coli Staphylococcus aureus (productos con leche) Salmonella (productos con huevo)	C	39. Miel de abeja	Perfil de azúcares Hidroximetil furfural	B
18. Chocolates y derivados	Colorantes artificiales Perfil de ácidos grasos Staphylococcus aureus Salmonella sp	C	40. Pastas, macarrones, espaguetis	Colorantes artificiales Recuento de Mohos y levaduras	C
19. Encurtidos	pH Colorantes artificiales Materias extrañas Preservantes	C	41. Salsas para sazonar	Preservantes Colorantes artificiales Elementos histológicos Recuento Mohos y levaduras Coliformes fecales o E coli	C
20. Especies, hierbas desecadas y condimentos	Elementos histológicos Colorantes artificiales Glutamato monosódico (cuando aplique) Materias extrañas Recuento Coliformes fecales o E coli Recuento de Mohos y levaduras Salmonella sp	C	42. Salsa de Tomates	pH Colorantes artificiales Elementos histológicos Preservantes Coliformes fecales o E coli Recuento de Mohos y levaduras (Howard)	C
21. Consomé: de carne pollo y camarón.	Proteínas (cuando aplique) Colorantes artificiales Preservante Recuento Coliformes fecales Recuento de Mohos y levaduras Salmonella sp	C	43. Bebidas no carbonatadas envasadas	pH Preservantes Colorantes artificiales Edulcorantes Coliformes fecales o E coli	C
22. Sopas y cremas deshidratadas	Materias extrañas Preservantes Colorantes artificiales Recuento de Mohos y levaduras Recuento de Coliformes totales Salmonella sp	C	44. Té y café	Humedad Cafena Materias extrañas	C
23. Frituras Snack	Colorantes artificiales Antioxidantes Rancidez Recuento Mohos y levaduras	C	45. Vinagre	Acidez (en ác. Acético) Perfil de Azúcares Colorantes artificiales	C
24. Gelatinas en polvo y preparadas	Proteínas Colorantes artificiales Preservantes	C	46. Agua envasada	Dureza Hierro Recuento total de bacterias Coliformes totales Recuento de Coliformes fecales o E coli Pseudomona aeruginosa	A
25. Harinas de trigo y maíz	Humedad Gluten (solo para harina de trigo) Materias extrañas Elementos histológicos Minerales: hierro y calcio Bromato de potasio (solo para harina de panificación) Acido fólico Vitamina B1 Vitamina B2 Niacina Recuento total de bacterias Recuento de Coliformes totales Recuento de Mohos y levaduras Salmonella sp	B	47. Hielo	Dureza Hierro Recuento total de bacterias Recuento Coliformes totales Recuento Coliformes fecales o E coli Organolépticos Esterilidad comercial (para conservas)	A
26. Azúcar	Determinación de sacarosa Vitamina A	B	48. Moluscos bivalvos frescos (empacados y en conserva)	Preservantes Organolépticos Recuento de Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus Salmonella sp	A
27. Sal	Humedad Materias extrañas Cloruro de sodio Yodo	B	49. Pescados y crustáceos, crudos y congelados empacados	Colorantes artificiales Organolépticos Preservantes Recuento Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus Salmonella sp	A
28. Huevos Deshidratados y líquido	Coliformes totales (líquido) Staphylococcus aureus Salmonella sp	A	50. Pescados y crustáceos precocidos, cocidos, salados y ahumados.	Preservantes Recuento Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus Salmonella sp	A
29. Jugos	pH Preservantes Colorantes Elementos histológicos (cuando aplique) Recuento total de bacterias Recuento de Coliformes totales Recuento de Mohos y levaduras	C	51. Alimentos listos para consumir o E coli Staphylococcus aureus	Preservantes	C
30. Néctares	Grados Brix pH Elementos histológicos Preservantes Colorantes Recuento total de bacterias Recuento de Coliformes totales Recuento de Mohos y levaduras Esterilidad comercial (enlatados)	C	52. Tortillas (harina, maíz, etc.)	Preservantes Coliformes fecales o E coli	B
31. Jaleas y mermeladas	Elementos histológicos Colorantes artificiales Preservantes pH Perfil de Azúcares Recuento Mohos y levaduras	C	53. Tamales	Preservantes Coliformes fecales o E coli	B
32. Helados paletas y Helado de leche	Perfil de ácidos grasos Colorantes artificiales Preservantes Salmonella sp Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus (para productos c/leche) Listeria (para productos c/leche)	B			

Clave: A=Alto Riesgo B=Mediano Riesgo C=Bajo Riesgo

Para productos alimenticios con etiquetado de advertencia se efectuarán los análisis para su comprobación

ANEXO No. 2

RESOLUCION No. 120-2004 (COMIECO) CUADRO DE DETERMINACIONES ANALITICAS PARA REGISTRO SANITARIO POR GRUPO DE ALIMENTOS CLASIFICACION POR CRITERIO DE RIESGO.

Alimentos clasificados en Riesgo A:

Son aquellos alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que se dirige, tienen una mayor probabilidad de causar daño a la salud.

Alimentos clasificados en Riesgo B:

Son aquellos alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que se dirige, tienen una mediana probabilidad de causar daño a la salud.

Alimentos clasificados en Riesgo C:

Son aquellos alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que se dirige, tienen una baja probabilidad de causar daño a la salud

Clave: A=Alto Riesgo B=Mediano Riesgo C=Bajo Riesgo

ANEXO No 3
RESOLUCION No. 120- 2004 (COMIECO)

CUADRO DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS PARA VIGILANCIA
POR GRUPO DE ALIMENTOS

GRUPO	DETERMINACIONES PARA VIGILANCIA	CLASIFICACION POR RIESGO	
1. Aderezos y Mayonesa	Rancidez Colesterol (en mayonesa) Colorantes artificiales Recuento de Coliformes fecales (en aderezos con especias) Recuento mohos y levaduras (en aderezos) Salmonella sp Staphylococcus aureus	B	21. Consomé: de carne pollo y camarón. Coliformes fecales o E coli Salmonella Humedad Proteínas (cuando aplique) Colorantes artificiales Cloruro de sodio Preservante Recuento de Coliformes fecales Salmonella sp. Recuento de Mohos y levaduras
2. Aceites y grasas	Rancidez Perfil cromatográfico de ácidos grasos Colorantes artificiales Antioxidantes	C	22. Sopas y cremas deshidratadas Humedad Colorantes artificiales Glutamato monosódico Cloruro de sodio Recuentos de Mohos y levaduras Salmonella sp Coliformes totales Staphylococcus aureus (cremas cuando declare leche) Bacillus cereus (arroz)
3. Margarina	Índice de peróxido Sólidos no grasos Vitamina A (cuando se declare) Recuento de Mohos y levaduras Coliformes totales (cuando contenga especias)	C	23. Frituras Snack Humedad Colorantes artificiales Rancidez Antioxidantes Coliformes fecales o E coli Recuento Mohos y levaduras
4. Bebidas alcohólicas: licores, aguardiente, vinos, cervezas	Metanol Extracto seco Grado alcohólico Alcoholes superiores Colorantes	B	24. Gelatinas en polvo y preparadas Humedad (cuando sea en polvo) Proteínas Colorantes artificiales Preservantes Recuento Mohos y levaduras Coliformes fecales o E. coli
5. Refrescos en polvo	Colorantes artificiales Edulcorantes Vitamina C y minerales (cuando se declare) Recuento de Mohos y levaduras	C	25. Harinas de trigo y maíz Todo lo que establece el Reglamento técnico Centro Americano para Harina de trigo Fortificada para ambos tipos de harina exceptuando determinación de Gluten y Bromato de potasio para la harina de maíz.
6. Refrescos carbonatados	Preservantes Edulcorantes Colorantes artificiales	C	26. Azúcar Humedad Vitamina A Materias extrañas
7. Carnes curadas (embutidos)	Nitritos, nitratos Otros aditivos Colorantes artificiales Almidón Coliforme fecal o E coli Salmonella sp Staphylococcus aureus	A	27. Sal Humedad Materias extrañas Fluor Impurezas
8. Productos cárnicos cocidos (productos como Pierna de cerdo, pollo, pavo.... que pueden estar ahumado)	Nitritos, nitratos Colorantes artificiales Coliformes fecales o E coli Salmonella sp Staphylococcus aureus	A	28. Huevos Humedad (deshidratado) Coliformes totales (líquido) Staphylococcus aureus Salmonella sp
9. Productos cárnicos crudos (que solo van empacados)	Bisulfito de sodio Coliformes fecales o E coli Salmonella sp Staphylococcus aureus Listeria monocitogenes	A	29. Jugos Acidez titulable expresada en el ácido predominante Preservantes Colorantes artificiales pH Azucares Grados Brix Recuento total de bacterias Recuento de Mohos y levaduras
10. Carnes enlatadas	Nitritos y Nitratos Colorantes artificiales Esterilidad comercial	A	30. Néctares Grados Brix Azucares pH Elementos histológicos Acidez titulable expresada en el ácido predominante Preservantes Colorantes artificiales Recuento total de bacterias Recuento Mohos y levaduras
11. Conservas vegetales y fruta enlatada	pH Preservantes Colorantes artificiales Esterilidad comercial	C	31. Jaleas y mermeladas Colorantes artificiales Preservantes Acidez en el Acido predominante) Grados Brix Recuento Mohos y levaduras
12. Semillas y nueces	Materias extrañas Aflatoxinas Rancidez Recuento Mohos y levaduras	C	32. Helados paletas y Helado de leche Perfil de ácidos grasos Colorantes artificiales Preservantes Coliformes fecales o E coli Salmonella Staphylococcus aureus (para productos c/leche) Listeria monocytogenes
13. Cereales en grano	Humedad Aflatoxinas Materias extrañas	C	33. Leches en polvo Determinación de Vitaminas y Minerales de acuerdo a etiqueta. Proteína Grasa total Preservantes Coliformes fécales o E coli Staphylococcus aureus Recuento de Mohos y levaduras Salmonella
14. Cereales para desayuno	Humedad Elementos histológicos Materias extrañas Colorantes artificiales Evaluación de nutrientes que se declaren Recuento total de bacterias Coliformes totales Recuento de Mohos y levaduras	C	34. Leche fluida pasteurizada y UHT Determinación de Vitaminas y Minerales de acuerdo a etiqueta. Acidez Proteínas Perfil de ácidos grasos Preservantes Coliformes fecales o E coli Listeria monocytogenes Staphylococcus aureus Salmonella
15. Avena en hojuela y en polvo	Humedad Colorantes artificiales Materias extrañas Elementos histológicos Coliformes fecales Recuento de Mohos y levaduras Salmonella sp	C	35. Leche Condensada y Evaporada Extracto seco Proteínas Perfil de ácidos grasos Esterilidad comercial
16. Productos de confitería, gomas de mascar, caramelos	Colorantes artificiales Edulcorantes Preservantes (para semisólidos) Recuento de Mohos y levaduras	C	36. Quesos Acidez Grasa Proteínas Colorantes artificiales (cuando se requiera) Metales pesados Staphylococcus aureus Listeria monocytogenes Salmonella Coliformes totales (solo para pasteurizados) Coliformes fecales o E coli
17. Dulces Típicos	Colorantes artificiales Coliformes fecales o E. coli Staphylococcus aureus (productos con leche) Salmonella (productos con huevo)	C	37. Crema, mantequilla y Natillas Perfil de ácidos grasos Espesantes u otros aditivos Acidez Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus Salmonella Listeria monocytogenes
18. Chocolates y derivados	Colorantes artificiales Recuento Mohos y levaduras Staphylococcus aureus Salmonella sp	C	38. Yogurt Grasa Colorantes artificiales Coliformes fecales o E coli Recuento de Mohos y levaduras (cuando declare presencia de frutas) Bacterias lácticas (presencia, ausencia)
19. Encurtidos	pH Colorantes artificiales Preservantes Materias extrañas Recuento de Mohos y levaduras	C	39. Miel de abeja Elementos histológicos Hidroximetil furfural Humedad Azúcar invertida
20. Especias, hierbas desecadas y condimentos	Elementos histológicos Colorantes artificiales Glutamato monosódico (cuando aplique) Materias extrañas Recuento de Mohos y levaduras	C	40. Pastas, macarrones, espaguetis Humedad Colorantes artificiales Vitaminas y minerales (cuando declare) Recuento de Mohos y levaduras Salmonella (cuando declare huevo)
			41. Salsas para sazonar Preservantes Colorantes artificiales Elementos histológicos Recuento Mohos y levaduras Coliformes fecales o E coli

42. Salsa de Tomates	pH Colorantes artificiales Elementos histológicos Preservantes Coliformes fecales o E coli Recuento de Mohos y levaduras.	C
43. Bebidas carbonatadas envasadas	pH Preservantes Colorantes artificiales Edulcorantes Recuento de Mohos y levaduras Coliformes fecales o E coli	C
44. Té y café	Humedad Cafeína Elementos histológicos Materias extrañas Ocratoxina A Recuento de Mohos y levaduras	C
45. Vinagre	Acidez (en ác. Acético) Azúcares Colorante artificial Recuento de Mohos y levaduras	B
46. Agua envasada	Dureza Cloro residual Hierro Recuento total de bacterias Coliforme totales Coliformes fecales o E coli Pseudomona aeruginosa	A
47. Hielo	Dureza Cloro residual Hierro Recuento total de bacterias Coliformes totales Coliformes fecales o E coli Salmonella	A
48. Moluscos bivalvos frescos (empacados y en conserva)	Vibrio cholerae Saxitoxina Coliformes fecales o E coli Salmonella Esterilidad comercial (para conservas)	A
49. Pescados y crustáceos, crudos y congelados empacados	Preservantes Bases volátiles totales Meltit mercurio Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus Salmonella V. cholerae O1V. parahemolyticus	A
50. Pescados y crustáceos precocidos, cocidos, salados y ahumados.	Colorantes artificiales Preservantes Bases volátiles totales Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus Recuento de Mohos y levaduras Salmonella sp	A
51. Alimentos listos para consumir	Salmonella sp Coliformes fecales o E coli Staphylococcus aureus	A
52. Tortillas (harina, maíz, etc.)	Preservantes Materias extrañas Coliformes fecales o E coli Recuento de Mohos y levaduras	C
53. Tamales	Preservantes materias extrañas Coliformes fecales o E coli	B

Cada país hará de este cuadro de referencia de determinaciones analíticas para vigilancia, las que considere pertinentes, en caso de que exista la necesidad de una determinación extra desde el punto de vista sanitario o de inocuidad podrá realizar el análisis, debiendo informar a cada estado parte con el objetivo de tomar acciones conjuntas para la protección inmediata de toda la región.

Clave: A= Alto Riesgo B= Mediano Riesgo C= Bajo Riesgo

ANEXO No 3

RESOLUCION No. 120-2004 (COMIECO) CUADRO DE DETERMINACIONES ANALITICAS PARA VIGILANCIA POR GRUPO DE ALIMENTOS

CLASIFICACION POR CRITERIO DE RIESGO.

Alimentos clasificados en Riesgo A:

Son aquellos alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que se dirige, tienen una mayor probabilidad de causar daño a la salud.

Alimentos clasificados en Riesgo B:

Son aquellos alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que se dirige, tienen una mediana probabilidad de causar daño a la salud.

Alimentos clasificados en Riesgo C:

Son aquellos alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que se dirige, tienen una baja probabilidad de causar daño a la salud.

Clave: A= Alto Riesgo B= Mediano Riesgo C= Bajo Riesgo

ANEXO No. 4

RESOLUCIÓN No. 120- 2004 (COMIECO -)

CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS UNION ADUANERA

El Infrascrito(a) Jefe del Departamento de Control de Alimentos, concede el presente CERTIFICADO DE LIBRE VENTA a: _____

Con destino a: _____ de los siguientes productos:

Nombre del Producto	Marca	País de origen	Fabricante o Distribuidor	No. de de Registro	Vigencia

Así mismo, CERTIFICO que el citado establecimiento reúne los requisitos legales establecidos, contando con Licencia Sanitaria de Funcionamiento vigente.

Los productos listados cuentan con la autorización para su libre venta en todo el territorio de la Unión Aduanera, y son aptos para el consumo humano.

(Lugar y fecha)

Nombre

Firma y Sello

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 12661 – M. 0752512 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PREMIER, Clases: 7, 11, 21 y 28 Internacional, Exp. 2004-000537, a favor de PREMIER ELECTRIC (JAPAN) CORP., de República de Panamá, bajo el No. 80115, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 34, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12662 – M. 0761702 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: bp, Clase: 1 Internacional, Exp. 2004-000437, a favor de BP p.l.c., de Inglaterra, bajo el No. 80281, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 190, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12663 – M. 0761703 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BP, Clase: 42 Internacional, Exp. 2004-000450, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80282, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 191, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12664 – M. 0761704 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BP, Clase: 39 Internacional, Exp. 2004-000449, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80283, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 192, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12665 – M. 0764969 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BP, Clase: 37 Internacional, Exp. 2004-000448, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80284, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 193, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12666 – M. 0761706 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BP, Clase: 35 Internacional, Exp. 2004-000447, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80285, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 194, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12667 – M. 0761707 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BP, Clase: 9 Internacional, Exp. 2004-000446, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80286, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 195, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12668 – M. 0761708 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BP, Clase: 4 Internacional, Exp. 2004-000445, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80287, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 196, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12669 – M. 0761709 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: bp, Clase: 42 Internacional, Exp. 2004-000443, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80289, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 198, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12670 – M. 0761710 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: bp, Clase: 39 Internacional, Exp. 2004-000442, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80290, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 199, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12671 – M. 0761711 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: bp, Clase: 37 Internacional, Exp. 2004-000441, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80291, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 200, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12672 – M. 0761712 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: bp, Clase: 35 Internacional, Exp. 2004-000440, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80292, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 201, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12673 – M. 0761713 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: bp, Clase: 9 Internacional, Exp. 2004-000439, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80293, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 202, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12674 – M. 0761714 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: bp, Clase: 4 Internacional, Exp. 2004-000438, a favor de BP p.l.c. de Inglaterra, bajo el No. 80294, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 203, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12675 – M. 0761715 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COLOMBINA DELIGHT, Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-000620, a favor de COLOMBINA S.A., de Colombia, bajo el No. 80300, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 209, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12676 – M. 0761329 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GUSANEX, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-000541, a favor de LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS, S.A. "LABORATORIOS GEN-FAR.S.A" de Colombia, bajo el No. 80200, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 116, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12677 – M. 0761331 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Hepsera adefovir dipivoxil, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-000677, a favor de GLAXO GROUPLIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 80204, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 120, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12678 – M. 0761334 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRIAMKIN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003-002515, a favor de LABORATORIOS KIN, S.A., de España, bajo el No. 80080, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 9, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12679 – M. 0761328 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Diseño de botella estilizado con aceite de oliva en color verde claro y verde oscuro, al lado izquierdo se aprecia una pequeña rama con dos frutos de aceitunas, Clases: 29 y 30 Internacional, Exp. 2004-000539, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 80164, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 83, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12680 – M. 0761330 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Diseño de Ranchito pintado en color café, crema y negro. En la parte superior se aprecia el sol en color amarillo y al lado derecho se observa la parte superior de un cactus, Clases: 29 y 30 Internacional, Exp. 2004-000538, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 80165, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 84, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12681 – M. 0761332 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Diseño de cerdito a colores con delantal en color verde y su gorro blanco de cocinero, Clases: 29 y 30 Internacional, Exp. 2004-000676, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 80205, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 121, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12682 – M. 0761333 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MALÉNA, Clases: 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2004-000483, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC, de República de Panamá, bajo el No. 80186, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 102, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12683 – M. 0729594 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PEPE GOLES, Clases: 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2004-000491, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC, de República de Panamá, bajo el No. 80079, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 8, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12684 – M. 0729595 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: METARSAL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-000686, a favor de LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. & CIA. S.C.A., de Colombia, bajo el No. 80078, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 7, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12685 – M. 0761718 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Gestor Oficioso de United States Postal Service, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

UNITED STATES POSTAL SERVICE

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIO DE ENVIO, ESPECIALMENTE, CLASIFICACION, MANEJO Y RECEPCION DE CORREO, PAQUETES, SOBRES Y ANUNCIOS Y RECOPIACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS MISMOS, SERVICIOS DE TIENDA DE VENTAS AL DETALLE Y EN LINEA Y SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ESTAMPILLAS, ARTICULOS DE PAPELERIA, Y OTROS MATERIALES DE ENVIO Y OFRECIMIENTO DE PRODUCTOS Y REGALOS FILATELICOS, SERVICIOS DE PEDIDO HECHO POR CORREO DE ESTAMPILLAS, ARTICULOS DE PAPELERIA Y OTROS MATERIALES DE ENVIO Y OFRECIMIENTO DE PRODUCTOS Y REGALOS FILATELICOS, SUMINISTRO DE INFORMACION DE ANFITRION EN BASES DE DATOS RELACIONADOS CON LISTAS Y DIRECCIONES DE ENVIO, ORGANIZACION PARA RECOLECCION, ENTREGA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS, PAQUETES, MERCANCIA Y ENCOMIENDAS VIA TRANSPORTE TERRESTRE Y AEREO,

ARTICULOS DE EMPAQUE A LA ORDEN Y ESPECIFICACION DE OTROS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD, ESPECIALMENTE PROMOCION DE ARTICULOS Y SERVICIOS DE OTROS, SUMINISTRO DE INFORMACION DE MERCADEO PARA NEGOCIOS, INCLUYENDO INFORMACION EN EL USO DE PUBLICIDAD POR CORREO DIRECTO.

Clase: 38

TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS VIA TERMINALES DE COMPUTADORA, ENTREGA DE MENSAJES Y DATOS POR TRANSMISION ELECTRONICA, SERVICIOS DE ENVIOS ELECTRONICOS, MENSAJERIA DE ALMACENAMIENTO Y ENVIO ELECTRONICO, TRANSMISION ELECTRONICA DE COMUNICACIONES FACSIMILES Y DATOS OFRECIENDO CODIFICACION Y DESCODIFICACION, SUMINISTRO DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES PARA UNA COMPUTADORA GLOBAL; TRANSMISION ELECTRONICA DE CORREO, TRANSMISION ELECTRONICA DE ENVIO, MENSAJES, DOCUMENTOS Y DATOS USANDO UN PROGRAMA DE SEGURIDAD CON CAPACIDADES PARA DETECTAR FALSIFICACIONES, SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE EN LINEA PARA USARSE EN EL CALCULO DEL FRANQUEO DE ENVIO Y ENTREGA, SERVICIOS DE ENVIO ELECTRONICO EN EL CAMPO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS.

Clase: 39

RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES, CARTAS, CORRESPONDENCIA, REMISIONES, PUBLICACIONES, ANUNCIOS Y PAQUETES POR VARIAS FORMAS DE TRANSPORTE, ARTICULOS DE EMPAQUE PARA TRANSPORTE, ALQUILER DE BUZONES DE CORREO, SUMINISTRO DE UNA BASE DE DATOS EN LA INDUSTRIA DEL ENVIO Y ENTREGA; SUMINISTRO DE ENVIO CODIFICADO E INFORMACION DE DIRECCION, CODIFICACION DE DATOS, SUMINISTRO DE UN METODO AUTOMATIZADO PARA ACTUALIZAR INFORMACION DE DIRECCIONES, ACTUALIZAR, MEJORAR Y CORREGIR INFORMACION DE DIRECCIONES PARA OTROS, MEJORAR EL PROCESO Y ENTREGA DE CORREO, SERVICIOS DE CERTIFICACION PARA ENVIAR Y ENTREGAR PRODUCTOS Y SERVICIOS, ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE MENSAJES Y DATOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003068, veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12686 – M.0729599 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENTA FRIZZ

Para proteger:

Clase: 30

PASTAS ALIMENTICIAS, BOMBONES, CONFITERIA, CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERIA, DULCES, CARAMELOS, GALLETAS, PASTELES, ARTICULOS DE PASTELERIA, POLVOS PARA PASTELES, PRODUCTOS DE PASTELERIA, TARTAS, HELADOS COMESTIBLES, CONFITERIA HELADA, POSTRES HECHOS A BASE DE UNO O MAS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE, PRODUCTOS DE PANADERIA, PAN.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002839, nueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12687 – M.0729597 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALITO SABROSON

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002999, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12688 – M. 0729596 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de A. MENARINIINDUSTRIEFARMACEUTICHERIUNITES.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENAXOL FORTE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FLUIDIFICANTES, HEPATOPROTECTORES, HEPATOREGENERADORES, ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHEMATICOS, ANTIESPASMODICOS Y ANTICOLINERGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGETICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES Y MUCOLITICOS, ANTIASMATICOS, ANTIHISTAMINICOS, CADIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES, PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCION DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO, PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, ANTIBIOTICOS, HIPOGLUCEMIANTES, REAFIRMANTE DE LOS SENOS, PREVENCION DE LA PTOSIS MAMARIA, MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS, PRODUCTOS ANTIVIRALES, VACUNAS EN GENERAL, PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS, PRODUCTOS MUCOLITICOS, MUCOCINETICOS, EXPECTORANTES, QUIMIOTERAPICOS, PRODUCTOS ANTIHIPERURICEMICO-ANTIGOTOSO, VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PERDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003031, veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 12689 – M. 0752702 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Especial de FARMACEUTICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XIRMEN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS HEPATOPROTECTORES, HEPATOREGENERADORES, ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHEMATICOS, ANTIESPASMODICOS Y ANTICOLINERGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGETICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES Y MUCOLITICOS, ANTIASMATICOS, ANTIHISTAMINICOS, CADIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES, PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCION DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO, PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, ANTIBIOTICOS, HIPOGLUCEMIANTES, REAFIRMANTE DE LOS SENOS, PREVENCION DE LA PTOSIS MAMARIA, MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS, PRODUCTOS ANTIVIRALES, VACUNAS EN GENERAL, PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS, PRODUCTOS MUCOLITICOS, MUCOCINETICOS, EXPECTORANTES, QUIMIOTERAPICOS, PRODUCTOS ANTIHIPERURICEMICO-ANTIFATIGOSO, VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PERDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002868, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 12690 – M. 0752701 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Especial de FARMACEUTICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUPAX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS HEPATOPROTECTORES, HEPATOREGENERADORES, ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHEMATICOS, ANTIESPASMODICOS Y ANTICOLINERGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGETICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES Y MUCOLITICOS, ANTIASMATICOS, ANTIHISTAMINICOS, CADIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES, PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO, PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, ANTIBIOTICOS, HIPOGLUCEMIANTES, REAFIRMANTE DE LOS SENOS, PREVENCIÓN DE LA PTOSIS MAMARIA, MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS, PRODUCTOS ANTIVIRALES, VACUNAS EN GENERAL, PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS, PRODUCTOS MUCOLITICOS, MUCOCINETICOS, EXPECTORANTES, QUIMIOTERAPICOS, PRODUCTOS ANTIHIPERURICEMICO-ANTIFATIGOSO, VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PERDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002867, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

5979

Reg. No. 12691 – M. 0729598 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Servicios:

GOAL Y DISEÑO

Clasificación de Viena: 260118, 270501 y 270524

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE CAPACITACION RELACIONADOS AL TRATAMIENTO Y CONTROL DEL ASMA.

Clase: 42

SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA E INDUSTRIAL RELACIONADA AL TRATAMIENTO Y CONTROL DEL ASMA.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS Y EN EL AREA DE HIGIENE RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO Y CONTROL DEL ASMA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002884, veinte de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12692 – M. 0761716 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de BURGER KING CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KING DELIGHT

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, PAPAS FRITAS Y HOJUELAS DE PATATAS FRITAS Y ALIMENTOS PARA MERENDAR, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS, FRITAS, HORNEADAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, SALSAS DE FRUTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, HAMBURGUESAS, TOSTADAS Y HOJUELAS, PAPAS FRITAS Y HOJUELAS DE PATATAS FRITAS CONTENIENDO MAIZ, SALSAS PARA MOJAR, QUESO EN FORMA DE SALSAS PARA MOJAR, ACEITE DE OLIVA, ACEITES DE COCINAR, ACEITE DE MAIZ, ADEREZOS

DE ACEITE Y/O GRASA, ACEITES COMESTIBLES PARA GLACEAR ALIMENTOS, ACEITES COMESTIBLES PARA USARSE PARA COCINAR ALIMENTOS, ACEITE VEGETAL COMESTIBLES, ACEITE DE MAIZ, TOCINO, QUESO, HOJUELAS DE PAPAS FRITAS, CROQUETAS, FILETES DE PESCADO, COMIDAS PREPARADAS DE PESCADO, ENSALADAS, DE FRUTAS, PEPINILLO, JAMON, CHAMPIÑONES, EN CONSERVA, ACEITUNAS, EN CONSERVA, CEBOLLAS, EN CONSERVA, ENCURTIDOS, FRITURAS DE PAPAS, SALCHICHAS, SALCHICHAS ENVUELTAS EN PASTA, YOGUR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002912, veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12693 – M. 0761717 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de BURGER KING CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

KING DELIGHT

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS; ALOJAMIENTO TEMPORAL; SERVICIOS DE CAFÉ Y BAR DE CAFÉ, SERVICIOS PARA PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LLEVAR, SERVICIOS DE RESTAURANTE, SERVICIOS DE RESTAURANTE DE COMIDA RAPIDA, CANTINAS; SERVICIOS DE RESTAURANTE DE AUTOSERVICIO, BARES PARA MERENDAR, SERVICIOS DE BARY RESTAURANTE INCLUYENDO QUIOSCO Y PARA LLEVAR, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS, PREPARACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y COMIDAS PARA CONSUMIRSE DENTRO Y FUERA DEL LOCAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002916, veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, uno de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12694 – M. 0761719 – Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Taizhou Baolite Shoes Co., Ltd., de R.P. de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Baolite

Clasificación de Viena: 261325, 270508 y 270523

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO, ZAPATOS, CALZADO, BOTAS, FAJAS (DE VESTIR), SOMBRERERIA, ZAPATOS DEPORTIVOS, BOTAS DE CORDONES, ZAPATILLAS, MEDIAS, CORBATAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003070, veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12695 – M. 0761727 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SANOFI-AVENTIS

Para proteger:

Clase: 1

QUIMICOS PARA USO EN LA FABRICACION DE FARMACEUTICOS OCOSMETICOS.

Clase: 3

PRODUCTOS NO MEDICADOS PARA EL CUIDADO DE LA HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE LA PIEL, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA EL CUERPO, PRODUCTOS COSMETICOS, JABONES, PASTAS DENTALES.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA USO MEDICO, VACUNAS, ALIMENTOS PARA BEBE, EMLASTOS MEDICOS, MATERIAL PARA APOSITO, DESINFECTANTES.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES RADIOFONICAS, ELECTRONICAS, POR TELEFONO, COMPUTADORA Y TELECOMPUTADORA, COMUNICACIONES POR TERMINALES DE COMPUTADORA DE TODO TIPO INCLUSO POR INTERNET, COMUNICACIÓN

DE MENSAJES E IMÁGENES POR COMPUTADORA, COMUNICACIÓN DE INFORMACION DE UN FARMACEUTICO O MEDICO NATURISTA PARA TODOS LOS METODOS INCLUSO INTERNET, COMUNICACIÓN DE INFORMACION DIRIGIDA A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SALUD.

Clase: 42

SUMINISTRO DE ASISTENCIA DE INVESTIGACION MEDICA PARA INVESTIGADORES MEDICOS, ALQUILER DE EQUIPO DE LABORATORIO, INVESTIGACION BIOLOGICA, FARMACEUTICA Y MEDICA, INVESTIGACION CLINICA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003094, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12696 – M. 0761726 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

Colorlife

Para proteger:

Clase: 35

VENTA EN ALMACENES AL MAYOREO, MENUDO Y VENTA LIBRE DE TODA CLASE DE PINTURAS Y MATERIALES PARA PINTORES, COMO PUEDEN SER PINTURAS, BARNICES, LACAS, ESMALTES, SOLVENTES, COLORES, MATERIAS TINTOREAS, PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PINCELES, LIJAS, BROCHAS PARA APLICAR PINTURA, RODILLOS DE PINTORES DE OBRAS DE CONSTRUCCION, ESTOPAS, PRIMARIOS, HERRAMIENTAS, IMPERMEABILIZANTES ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; RECUBRIMIENTOS TEXTURIZADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003093, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12697 – M. 0761725 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de Image & Value Management, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

IMAGE & VALUE MANAGEMENT

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, MANEJO DE IMAGEN DE EMPRESAS Y DE PERSONAS, AYUDA EN LA EXPLOTACION O LA DIRECCION DE UNA EMPRESA COMERCIAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003089, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12698 – M. 0761724 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICARAGUENSE DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PETROCARD

Para proteger:

Clase: 9

REPORTES POR CONSUMO POR UNIDAD, REPORTES DE KILOMETROS RECORRIDOS, REPORTES DE CONSUMO POR RUTA, REPORTES DE COMPARATIVO ESTADISTICO, REPORTES DE CONTROL DEL LUGAR DEL LLENADO, REPORTES DE CONSUMO ENTRE FECHAS, AVISOS DE SERVICIOS, CAMBIOS DE ACEITE, ETC. AVISOS DE ALARMAS DE EVENTOS ANORMALES, CONTROL DE FRECUENCIA DE LLENADOS, CONTROL DE MONTO DE LLENADOS, PRODUCTO DE LEALTAD EN LA MISMA TARJETA, TARJETA DE CHIP DE SEGURIDAD ABSOLUTA, CONTROL DE PLANTEL DE CARGA (TRANSPORTE PESADO, CISTERNAS DE COMBUSTIBLE), TARJETA DE FLOTA Y DE FIDELIZACION PARA EL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES, TARJETA DE BANDA MAGNETICA.

Clase: 36

CAPACIDAD DE RETENER Y MANEJAR CREDITOS, MODELOS DE CREDITO ADECUADOS AL GIRO DEL NEGOCIO DEL CONSUMIDOR, CAPACIDAD DE MANEJAR PRESUPUESTOS POR DEPARTAMENTOS DE LA EMPRESA; PRODUCTOS DE DEBITO EN LA MISMA TARJETA CON LOS MISMOS CONTROLES DE CREDITO SE REQUIEREN, SE PUEDEN MANEJAR EN EFECTIVO O EN GALONES, PRODUCTOS DE LEALTAD EN LA MISMA TARJETA, MANEJO Y AUTORIZACION FUERA DE LINEA, TARJETA DE CHIP DE SEGURIDAD ABSOLUTA, PRODUCTOS CON DESCUENTO EN LA MISMA TARJETA.

Clase: 38

ACCESO VIA INTERNET LAS 24 HORAS DEL DIA Y LOS 365 DIAS DEL AÑO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003088, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12699 – M. 0761723 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TEENY TOES

Para proteger:

Clase: 25

ROPADERECIEN NACIDOS, ESPECIALMENTE ROPA PARA USARSE AFUERA, ROPA INTERIOR, CALZADO, SOMBRERERIA Y ROPA PARA DORMIR, BABEROS DE TELA, JUEGOS DE CANASTILLAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003087, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12700 – M. 0761722 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VINICRYL

Para proteger:

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003084, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12701 – M. 0761721 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ECO DELETUM ANTIGRAFFITI

Para proteger:

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003082, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12702 – M. 0761720 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEO DELETUM ANTIGRAFFITI

Para proteger:

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003081, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 12876 - M. 824885 - Valor C\$ 170.00

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIA Y
ADUANERA**

Préstamo No. 1045/SF-NI

RESOLUCION No. 025-2004

**RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION
PUBLICA No. 009/2004**

**“Obras Civiles, Remodelación y Rehabilitación de
Infraestructura Centro de Cómputo de la Dirección General
de Ingresos –DGI”**

De conformidad con la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado (con sus reformas)” Capítulo V- Los Procedimientos de Contratación, Sección Segunda- Disposiciones Comunes a los Procedimientos de Contratación, Arto. 40- Adjudicación, y el “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”. Capítulo VII- Procedimientos de Contratación, Sección Tercera- La Licitación por Registro, Arto. 89- Adjudicación, y

CONSIDERANDO

I

Que cumpliendo con los Procedimientos establecidos por la Ley, e iniciar el Proceso de la Licitación Pública No. 009/2004, se invitó públicamente a todas aquellas personas (Naturales y Jurídicas), interesadas en ofertar de acuerdo a la documentación base entregada, y que se encontraran autorizadas para ejercer la actividad,

II

Que el día 21 de Septiembre del año 2004, el Comité de Licitación respectivo, nombrado por el Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y autoridad máxima del Proyecto DGI/DGA/BID/CIAT (Po. 1045/SF-NI), se reunió en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa (Edificio La Merced, Tercer Piso, Cine Cabrera, 2 c, arriba), para iniciar el proceso de Examinar, Comparar y Evaluar las Ofertas presentadas.

III

Que el Comité de Licitación, una vez cumplido el proceso de Evaluación, entregó a esta Autoridad un Acta Informe con su Recomendación de Adjudicación de la Contratación de los Bienes y Servicios; a la empresa que a criterio de dicho Comité, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y más conveniente a los Intereses del Estado, siendo dicho Oferente el siguiente:

Valores de Adjudicación

Empresa Oferente

Constructora Armando y
Pablo Núñez & Cía. Ltda.

US \$ 78,111.21

IV

Que el Proceso de Licitación mencionado, fue sometido al Recurso de Aclaración, el cual fue resuelto por el Comité de Licitación, en base a las facultadas que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley, y sus Reformas.

V

Que esta autoridad se encuentra plenamente de acuerdo con el Informe del Comité de Licitación, ya que considera que la Oferta seleccionada, corresponden efectivamente a la mejor evaluada, observando que durante el proceso evaluativo se cumplieron con los factores establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando de esta manera, la mejor Oferta y más conveniente a los intereses del Estado.

**PORTANTO:
RESUELVE**

UNO: Adjudíquese, la Contratación del Proyecto “*Obras Civiles, Remodelación y Rehabilitación de Infraestructura, del Centro de Cómputo de la Dirección General de Ingresos –DGI*”, que conforman la Licitación Pública No. 009/2004 a la empresa denominada;

- *Constructora Armando y Pablo Núñez & Cía. Ltda.*, por valor de Setenta y Ocho Mil Ciento Once Dólares con 21/100 (US \$ 78,111.21),

DOS: Notifíquese esta Resolución de Adjudicación de Licitación Pública No. 009/2004, a través de los medios previstos por la Ley.

Managua, Catorce de Octubre del año dos mil cuatro. César Napoleón Suazo Robleto, Secretario General.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 12643

Resolución No. 2731-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 239, se encuentra la **Resolución No. 2731-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2731-2004** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Octubre del año dos mil cuatro, a las diez de la mañana. Con fecha veinte

y uno de Septiembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “NUEVA ALIANZA DE LA PACAYONA”, R.L. (COOSEMNAP, R.L.)**. Constituida en la Comarca Yassica Sur, Comunidad La Pacayona, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a la una de la tarde, del día veinticuatro de Junio del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta y cinco (35) asociados, 30 hombres y 05 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 7,000.00 (SIETE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “NUEVA ALIANZA DE LA PACAYONA”, R.L. (COOSEMNAP, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **EDUARDO A. RODRÍGUEZ GONZALEZ, Presidente; CONCEPCIÓN SUAZO BONILLA, Vicepresidente; JOSE ALEXIS HERRERA ORTIZ, Secretario; NOEL ANTONIO CORTEDANO G., Tesorero; IRENE GOMEZ DIAZ, Vocal**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada el cinco de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA. REGISTRADOR.

Reg. 12644

Resolución No. 2734-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 240, se encuentra la **Resolución No. 2734-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2734-2004** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Octubre del año dos mil cuatro, a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha veinte y uno de Septiembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “LA FE DE LAS NUBES”, R.L. (COOSEMFEN, R.L.)**. Constituida en la Comarca Las Nubes, Municipio y Departamento de Matagalpa, a la una y quince minutos de la tarde, del día diecisiete de Julio del año dos mil cuatro. Se inicia

con veinte y nueve (29) asociados, 22 hombres y 07 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 29,000.00 (VEINTE Y NUEVE MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “LA FE DE LAS NUBES”, R.L. (COOSEMFEN, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **SANTOS REINALDO SEQUEIRA DIAZ, Presidente; PEDRO PABLO ORTIZ VELASQUEZ, Vicepresidente; JUAN CARLOS GARCIA HERRERA, Secretario; JOSE ANGEL RUIZ GUTIERREZ, Tesorero; VALERIO HERRERA, Vocal**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada el cinco de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA. REGISTRADOR.

Reg. 12645

Resolución No. 2733-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 239, se encuentra la **Resolución No. 2733-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2733-2004** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Octubre del año dos mil cuatro, a las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha veinte y uno de Septiembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “LA AMISTAD DEL CASTILLO”, R.L. (COOSEMAC, R.L.)**. Constituida en la Comarca El Castillo, Municipio y Departamento de Matagalpa, a la una y treinta minutos de la tarde, del día trece de Julio del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta y dos (32) asociados, 26 hombres y 06 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “LA AMISTAD DEL CASTILLO”,**

R.L. (COOSEMAC, R.L.). Con el siguiente Consejo de Administración: **PÁNFILO FIGUEROA FLORES, Presidente; CANDIDO FIGUEROA FLORES, Vicepresidente; MARTÍN LOPEZ TELLEZ, Secretario; JOSE ADAN RIVAS ARISTA, Tesorero; JESÚS ROSALES RIVAS, Vocal.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada el cinco de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA. REGISTRADOR.

Reg. 12646

Resolución No. 2735-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 240, se encuentra la **Resolución No. 2735-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2735-2004** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Octubre del año dos mil cuatro, a las diez y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha veinte y uno de Septiembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "EL PROGRESO DE SIARES", R.L. (COOSEMPROS, R.L.)**. Constituida en la Comarca de Siares, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a las doce y treinta minutos Meridiano, del día tres de Julio del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta y dos (32) asociados, 24 hombres y 08 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "EL PROGRESO DE SIARES", R.L. (COOSEMPROS, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **JOSE RAMON MONTOYA CRUZ, Presidente; DOLORES CALERORUIZ, Vicepresidente; MAURICIO ANTONIO PEREZ O., Secretario; FRANCISCO MONTOYA CRUZ, Tesorero; SALVADOR GODINEZ CENTENO, Vocal.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA,

DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada el cinco de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA. REGISTRADOR.

Reg. 12647

Resolución No. 2737-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 240, se encuentra la **Resolución No. 2737-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2737-2004** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Octubre del año dos mil cuatro, a las once de la mañana. Con fecha veinte y uno de Septiembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "EL PROGRESO DE LA CHOCOLATA", R.L. (COOSEMPROCH, R.L.)**. Constituida en la Comunidad de La Chocolate, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a la una y treinta minutos de la tarde, del día dieciocho de Junio del año dos mil cuatro. Se inicia con veinte y siete (27) asociados, 15 hombres y 12 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 27,000.00 (VEINTE Y SIETE MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "EL PROGRESO DE LA CHOCOLATA", R.L. (COOSEMPROCH, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **VICENTE GONZALEZ, Presidente; JOEL SEQUEIRA HERNANDEZ, Vicepresidente; EUSEBIA HERNÁNDEZ TERCERO, Secretario; SAYDA M. SEQUEIRA HERNANDEZ, Tesorero; RUBEN CANTARERO RODRIGUEZ, Vocal.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada el cinco de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA. REGISTRADOR.

Reg. 12648

Resolución No. 2736-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 240, se encuentra la **Resolución No. 2736-2004**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2736-2004** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Octubre del año dos mil cuatro, a las diez y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veinte y uno de Septiembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "EL ESFUERZO DE SAN ANTONIO", R.L. (COOSMESA, R.L.)**. Constituida en la Comarca San Antonio, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a la una y treinta minutos de la tarde, del día veinte y nueve de Junio del año dos mil cuatro. Se inicia con veinte y cinco (25) asociados, 13 hombres y 12 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 5,000.00 (CINCO MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "EL ESFUERZO DE SAN ANTONIO", R.L. (COOSMESA, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **PETRONA CENTENOMENDOZA, Presidente; MARCOS NAVARRETE GUTIERREZ, Vicepresidente; ADRIAN ARAUZ MARTINEZ, Secretario; ANTONIA ARAUZ MARTINEZ, Tesorero; MAURICIO MARTINEZ DIAZ, Vocal.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI CAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada el cinco de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI CAZA. REGISTRADOR.

Reg. No. 12781**CERTIFICACIÓN**

CELINA JULIETA MENA LOPEZ, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo I Del Libro de Resoluciones de modificaciones de estatutos y

reglamento interno de Cooperativas industriales y de servicios que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el folio 28 se encuentra la **Resolución No. 74-2002**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 74-2002**, Ministerio del Trabajo Nacional de Cooperativas de Managua, siete de Agosto del año dos mil dos, a las nueve y siete minutos de la mañana, con fecha 29 de Julio del año dos mil dos, presentó solicitud de inscripción de reforma parcial de los estatutos y cambio de razón social la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL ESFUERZO MATAPALO, R.L.** siendo su domicilio en la Comunidad de Matapalo, Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, cuya aprobación de Reforma parcial de los estatutos y cambio de Razón Social, se encuentra registrada en acta No. 2 de asamblea general de carácter extraordinaria, en los folios 009 al 0051 que fue celebrada el día 8 de Febrero del año dos mil dos. Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio lo declaró procedente la REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS Y CAMBIO DE ACTIVIDAD, por lo que fundado en los artículos 36 de el reglamento a la ley general de Cooperativas y artículos, 43 inciso b) **RESUELVE** la reforma Parcial y Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL ESFUERZO, R.L.** Certifíquese la presente Resolución, Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta (F) Lic. CELINA JULIETA MENA LOPEZ, DIRECTORA DE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres. LIC. CELINA JULIETA MENA LOPEZ, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Reg. No. 12660**Resolución No. 2619-2003**

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 211, se encuentra la Resolución No. 2619-2003, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2619-2003**. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas, Managua, veinte de noviembre del año dos mil tres, a las once y trece minutos de la mañana. Con fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MADEREROS Y LEÑEROS DE JUIGALPA, R.L. (COOSERMAL, R.L.)**. Siendo su domicilio en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las diez de la mañana del día dieciocho de octubre del año dos mil tres. Se inicia con catorce (14) asociados, doce (12) hombres y dos (02) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 214,200.00 (doscientos catorce mil

doscientos córdobas netos) y pagado de C\$ 3,770.00 (Tres mil setecientos setenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MADEREROS Y LEÑEROS DE JUIGALPA, R.L. (COOSERMAL, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente (a), Rony Antonio Pérez Díaz; Vicepresidente (a), José Abrahan González Espinosa; Secretario (a), Beatriz Yadira Fonseca Mejía; Tesorero (a), Pedro P. Bonilla Calero; Vocal (a) Carlos A. Miranda. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres. Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro de Cooperativas. Registrador.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 12707 - M. 816775/816774 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro N° 16-2004 DGIC, según Resolución Ministerial N° 119-2004 con fecha del Doce (12) de Octubre 2004. INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Indole y cantidad de la obra: Proyecto: **“Reparación y Construcción de Secretarías de Educación de los Departamentos de Madriz y Nueva Segovia”**.

3. Lugar y Plazo de entrega del objeto de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el área de los Municipios de San Juan Río Coco del Departamento de Madriz y en el Municipio del Jícaro Departamento de Nueva Segovia. A más tardar Noventa (90) días calendarios, el tiempo se contabilizará después de tres (3) días de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Los fondos provienen del Tesoro Nacional, manejados por Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

5. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, los días 20 y 21 de Octubre del 2004, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 hasta las 5:00 p.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de ciento cincuenta Córdobas netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MECD, ubicada en el Módulo “P” planta baja, en horario de atención al público 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.)

7. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón “Rubén Darío” del Auditorio Elena Arellano, únicamente entre las 9:10 a.m. y las 10:00 a.m. del día **04 de Noviembre del 2004**. Posteriormente a las 10:10 a.m. Apertura de las ofertas.

Managua, 18 de Octubre del 2004.- HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 12708 - M. 816695/816694 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro N° 17-2004 DGIC, según Resolución Ministerial N° 119-2004 con fecha del Doce (12) de Octubre 2004. INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Indole y cantidad de la obra: Proyecto: **“Reparación, Construcción y Reemplazo de Secretarías de Educación del Departamento de la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS)”**.

3. Lugar y Plazo de entrega del objeto de la obra: Los trabajos se desarrollarán en los Municipios del Rama, Muelle de los Bueyes, Nueva Guinea y El Ayote del Departamento de la Región Autónoma del Atlántico Sur. A más tardar ciento veinte (120) días calendarios, el tiempo se contabilizará después de tres (3) días de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Los fondos provienen del Tesoro Nacional, manejados por Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

5. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD,

ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días 20 y 21 de Octubre del 2004, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 hasta las 5:00 p.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de ciento cincuenta Córdobas netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MECD, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.)

7. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano, únicamente entre las 9:10 a.m. y las 10:00 a.m. del día **04 de Noviembre del 2004**. Posteriormente a las 10:40 a.m. Apertura de las ofertas.

Managua, 18 de Octubre del 2004. HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 12709 - M. 816690/816776 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro N° 18-2004 DGIC, según Resolución Ministerial N° 119-2004 con fecha del Doce (12) de Octubre 2004. INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Indole y cantidad de la obra: Proyecto: **"Reparación y Construcción de Secretarías de Educación de los Departamentos de Managua y Granada"**.

3. Lugar y Plazo de entrega del objeto de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el área de los Municipios de San Rafael del Sur y Villa El Carmen del Departamento de Managua y en los Municipios de Diriá y Nandaime del Departamento de Granada. A más tardar Noventa (90) días calendarios, el tiempo se contabilizará después de tres (3) días de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Los fondos provienen del Tesoro Nacional, manejados por Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

5. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en

las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días 20 y 21 de Octubre del 2004, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 hasta las 5:00 p.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de ciento cincuenta Córdobas netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MECD, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.)

7. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano, únicamente entre las 9:10 a.m. y las 10:00 a.m. del día **04 de Noviembre del 2004**. Posteriormente a las 11:10 a.m. Apertura de las ofertas.

Managua, 18 de Octubre del 2004. HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO. Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 12710 - M. 816692/816691 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro N° 19-2004 DGIC, según Resolución Ministerial N° 119-2004 con fecha del Doce (12) de Octubre 2004. INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Indole y cantidad de la obra: Proyecto: **"Construcción de secretarías de Educación del Departamento de Carazo"**.

3. Lugar y Plazo de entrega del objeto de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el área urbana de los municipios de El Rosario, La Conquista, La Paz, Santa Teresa Departamento Carazo. A más tardar Noventa (90) días calendarios, el tiempo se contabilizará después de tres (3) días de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Los fondos provienen del Tesoro Nacional, manejados por Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

5. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días 18 y 20 de Octubre del 2004, en horario de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de ciento cincuenta Córdobas netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MECD, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público (8:30 a.m. a 4:30 p.m.)

7. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano, únicamente entre las 9:10 a.m. y las 10:00 a.m. del día **4 de Noviembre del 2004**. Posteriormente a las 11:40 a.m. Apertura de las ofertas.

Managua, 18 de Octubre del 2004.- HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 12711 - M. 816772/816773 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro N° 20-2004 DGIC, según Resolución Ministerial N° 119-2004 con fecha del Doce (12) de Octubre 2004. INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Indole y cantidad de la obra: Proyecto: **"Construcción y Reemplazo de Secretarías de Educación del Departamento de Boaco"**.

3. Lugar y Plazo de entrega del objeto de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el área de los Municipios de Camoapa, San Lorenzo, San José de los Remates, Teustepe, Santa Lucía del Departamento de Boaco. A más tardar Noventa (90) días calendarios, el tiempo se contabilizará después de tres (3) días de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Los fondos provienen del Tesoro Nacional, manejados por Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

5. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días 20 y 21 de Octubre del 2004, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 hasta las 5:00 p.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de ciento cincuenta Córdobas netos (C\$150.00),

no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MECD, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.)

7. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano, únicamente entre las 9:10 a.m. y las 10:00 a.m. del día **04 de Noviembre del 2004**. Posteriormente a las 12:10 p.m. Apertura de las ofertas.

Managua, 18 de Octubre del 2004. HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 12712 - M. 1100836 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 41-03-2004. PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL AREA DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL FERNANDO VELEZ PAIZ, MANAGUA".

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo de Salud, Dra. Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 38-2004, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la **"Rehabilitación del Área de Emergencia y Consulta Externa en el Hospital Fernando Véllez Paíz,"**; a un plazo de de 150 días calendario.

Esta Adquisición será financiada con fondos del Tesoro Nacional.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios; los días: 18, 19, 20 y 21 de Octubre del año dos mil cuatro de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 1,300.00 (Un mil trescientos Córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a.m. a las 10:30 a.m. del día 15 de Noviembre del año dos mil cuatro.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto de C\$ 50,000.00 (cincuenta mil córdobas netos).

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día 15 de Noviembre del año 2004, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones.

La visita al sitio es de **Carácter Obligatorio** y se realizará el día lunes 25 de Octubre del año dos mil cuatro a las 9:00 a.m.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación. Managua, 18 de Octubre del año dos mil cuatro.

2-2

Reg. No. 12713 - M. 1100835 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 60-10-2004.
PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA
HIDROSANITARIO PARA EL HOSPITAL ESCUELA
ANTONIO LENIN FONSECA, MANAGUA".

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo de Salud, Dra. Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 186-2004, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la **"Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario para el Hospital Escuela Antonio Lenín Fonseca, Managua;** a un plazo de 90 días calendario.

Esta Adquisición será financiada con fondos del Fondo Social Suplementario.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios; los días: 18, 19, 20 y 21 de Octubre del año dos mil cuatro de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 700.00 (Setecientos Córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a.m. a las 10:30 a.m. del día tres de Diciembre del año dos mil cuatro.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto de C\$ 60,000.00 (Sesenta mil córdobas netos).

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día tres de Diciembre del año dos mil cuatro, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones.

La visita al sitio es de **Carácter Obligatorio** y se realizará el día veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro a las 9:00 a.m.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación. Managua, 18 de Octubre del año dos mil cuatro.

2-2

Reg. No. 12874 - M. 1100916 - Valor C\$ 255.00

RESOLUCION MINISTERIAL

No. 190 - 2004

JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 108-2004, de fecha catorce de Junio del año dos mil cuatro, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 56-06-2004 "Adquisición de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Material y Reactivos y Material de Laboratorio Clínico", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 56-06-2004 "Adquisición de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Material y Reactivos y Material de Laboratorio Clínico", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha veinte de Septiembre del año dos mil cuatro.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación en mención, a las Empresas participantes y seleccionadas, por cumplir con las especificaciones técnicas y aspectos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los códigos (bienes) descritos a continuación:

SECCIÓN MEDICAMENTOS:

CODIGO: 01010195 FRASCO AMPOLLAS; Ceftriaxona. Polvo Liofilizado 1 g; REQUERIMIENTO: 5,800

SE ADJUDICA A EL OFERENTE: IMPORTACIONES FARMACEUTICAS, S.A.; CON EL FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., cumple con los Aspectos Legales y Especificaciones Técnicas Establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.; Presentación: Frasco. Ampollas 1 gramo.; El Despacho es: a un precio unitario \$**0.642600 U.S.A. DOLAR; la cantidad de 5,800 (Cinco Mil Ochocientos) FRASCOS AMPOLLAS a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**3,727.08 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES CON 08/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

CODIGO: 01020160 AMPOLLAS; Omeprazol 40 Miligramos, Solución Inyectable INTRA VENOSA REQUERIMIENTO: 7,000

SE ADJUDICA A EL OFERENTE: UNIPHARM DE NICARAGUA, S.A.; CON EL FABRICANTE: UNIPHARM S.A.; Única Oferta, cumple con los Aspectos Legales y

Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presentación: AMPOLLAS. 40 MILIGRAMO INTRA VENOSA.; Concentración: 40 MILIGRAMOS, solución; El Despacho es: a un precio unitario \$**9.750000 U.S.A. DOLAR; la cantidad de 7,000 (Siete Mil) AMPOLLAS a un plazo de 030 (Treinta) días por un monto de USA\$**68,250.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES NETOS); CODIGO: 01040215 TABLETAS; Verapamilo 80 MILIGRAMOS Tableta; REQUERIMIENTO: 84,250

SE ADJUDICA A EL OFERENTE: LOPEZ DAVIDSON INTERNACIONAL DE NICARAGUA, S.A.; CON EL FABRICANTE: Labotatorios López, S.A de C.V; cumple con los Aspectos Legales y Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.; Presentación: Blister 15 tabletas; Concentración: 80 MILIGRAMOS; El Despacho es: a un precio unitario \$**0.018850 U.S.A. DOLAR; la cantidad de 84,250 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta) Tabletetas a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**1,588.11 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON

CODIGO: 04070750 UNIDAD; Tubo con tapón de rosca para tubo 13 * 100 MILIMETROS; PRESENTACION: [Caja de 100 UNIDAD]; REQUERIMIENTO: 19,000

SE ADJUDICA A EL OFERENTE: CASA TERAN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Miami Medical Equipment & Supply/ 2MM; cumple con las Especificaciones Técnicas y Aspectos Legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de 19,000 (Diecinueve Mil) Unidades; a un precio unitario \$0.200000 U.S.A. DOLAR; Presentación: Caja/100 El Despacho es: a un precio unitario \$**0.200000 U.S.A. DOLAR; la cantidad de 19,000 (Diecinueve Mil) Unidades a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES NETOS).

CODIGO: 04070920 ONZAS; Cobre objeto 22 * 22 # 1 (Onza de 100 Unidades); PRESENTACION: [Onza de 100 UNIDADES]; REQUERIMIENTO: 2,600

SE ADJUDICA A EL OFERENTE: CASA TERAN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Miami Medical Equipment & Supply/ 2MM; única oferta, cumple con las Especificaciones Técnicas y Aspectos Legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de 2,600 (Dos Mil Seiscientos) Onzas; a un precio unitario \$0.800000 U.S.A. DOLAR; cumple con las Especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presentación: Caja/100 El Despacho es: a un precio unitario \$**0.800000 U.S.A. DOLAR; la cantidad de 2,600 (Dos Mil Seiscientos) Onzas a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**2,080.00 (DOS MIL OCHENTA DÓLARES NETOS).

Comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma. Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, MINISTRO DE SALUD.

Reg. No. 12929 - M. 1100947 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 105-11-2004**

CONSULTORÍA:

“Estudio de línea de base, sistema de Monitoreo y seguimiento del programa SARED en línea con el Sistema Nacional de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación SINAMSE-MINSA”.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo de Salud, Dra. Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 68-2004 de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer servicios consultoría e inscritos en el Registro Central de Consultores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Consultoría :“**Estudio de línea de base, sistema de Monitoreo y seguimiento del programa SARED en línea con el Sistema Nacional de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación SINAMSE-MINSA**”; la que será financiada con fondos del Gobierno de Finlandia, a través del Programa SARED. La consultoría se ejecutará en un plazo de cuatro meses, a partir de la firma del contrato. La consultoría se desarrollará en los SILAIS Chontales y Carazo.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerios de Salud, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios; los días 20, 21, 22,25 y 26 de Octubre del año 2004 de las 10: 30 a.m. a las 3:30 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 9:00 a las 9: 30 AM, del día Miércoles 17 de Noviembre de 2004.

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 del día Miércoles 17 de Noviembre del año 2004, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones.

Lic. María Martha Solórzano Carrión
Presidenta Comité de Licitación

Managua, 20 de Octubre de 2004.

2-1

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. No. 12704 - M. 790707 - Valor C\$ 340.00

SEGUNDA CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA EPN-012-2004

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los Artículos 6 y 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. No.13 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a las Empresas Distribuidoras de Repuestos para Equipos (Grúas), inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la:

“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA GRUAS JONES, PUERTO SANDINO.”

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) en la Oficina de Tesorería de EPN, Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ c. Al lago y 1 c. Abajo, Managua, los días Miércoles 20, Jueves 21 y Viernes 22 de Octubre del 2004, en horas laborables hasta las 16:00 horas.

El Acto de Recepción de Ofertas será el día Miércoles 17 de Noviembre del 2004 a las 16:00 horas, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ING. ROBERTO ZELAYA BLANCO, Presidente Ejecutivo.

2-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA EPN-032-2003

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los Artículos 6 y 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto.13 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a las Empresas Distribuidoras e Importadores de Bienes, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la:

“ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIONES (TAQUIMETRO, MAREOGRAFO Y GPS).”

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$400.00 (Cuatrocientos Córdoba) en la Oficina de Tesorería de EPN, Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ c. Al lago y 1 c. Abajo, Managua, los días Miércoles 20, Jueves 21 y Viernes 22 de Octubre del 2004, en horas laborables hasta las 16:00 horas.

El Acto de Recepción de Ofertas será el día Martes 16 de Noviembre del 2004 a las 16:00 horas, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ING. ROBERTO ZELAYA BLANCO, Presidente Ejecutivo

2-2

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Reg. No. 12873 - M. 1100918 - Valor C\$ 215.00

CERTIFICACION

El Suscrito Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado debidamente para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día trece de diciembre del año dos mil ocho **CERTIFICA** la Resolución de **Aprobación de los Pliegos Tarifarios correspondientes al período entre el 1ro. de Noviembre del año 2004 al 31 de Octubre del año 2009**, autorizadas por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA- ENTE REGULADOR), en Sesión del día veintiuno de septiembre del presente año, según Acta Número Dieciocho Dos Mil Cuatro contenida en folios del Trescientos Ochenta y Uno al Trescientos Ochenta y Tres del Libro de Actas del año dos mil cuatro, que íntegra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN No. CD-RE- 021-04

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), en sesión del día martes veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (Ley No. 275), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 18 del 28 de Enero de 1998; la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley No.297) publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 123 del 2 de Julio de 1998, y sus reformas contenidas en la Ley No. 480, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 245 del

26 de Diciembre de 2003, el Acuerdo Presidencial No. 107-2004 de fecha 25 de Marzo de 2004, y demás disposiciones legales emitidas por INAA.

CONSIDERANDO

- 1) Que se constituyó la Empresa "Servicios de Aguas Sociedad Anónima" abreviada como SASA, conforme a las Leyes de la República y las disposiciones legales del sector agua potable y alcantarillado sanitario, para la prestación exclusiva de tales servicios.
- 2) Que el 16 de Agosto del año 2004 SASA sometió al INAA para su aprobación, la propuesta de tarifas correspondiente al período 2004-2009 Residencial Sierras Doradas
- 3) Que tanto en la formulación de las tarifas propuestas por SASA, así como en el análisis de las mismas por parte de INAA, se ha tomado en cuenta la legislación vigente.

PORTANTO:

RESUELVE:

Aprobar las tarifas de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y servicios asociados a la Empresa SASA, que en adelante se denominará la Empresa, la que operará en Residencial Sierras Doradas, correspondientes al período comprendido entre el 1ro. de Noviembre de 2004 al 31 de Octubre de 2009, por lo que los suscritos miembros del Consejo de Dirección aprueban el siguiente

ACUERDO TARIFARIO No. 14

Artículo 1. Los clientes de La Empresa se clasificarán durante el período de vigencia de las tarifas aprobadas mediante el presente Acuerdo, en una ÚNICA categoría tarifaria. La factura del cliente será el resultado de multiplicar el consumo medido por las tarifas autorizadas. Dichas tarifas aprobadas para el área de operación de la Empresa, se indican en la Tabla, a continuación:

Tarifas de agua potable y alcantarillado sanitario para Clientes de SASA

Categoría Tarifaria Única	Cargo Variable de Agua Potable (C\$/m ³)	Cargo Variable Alcantarillado Sanitario (C\$/m ³)
Según consumo medido	11.12	11.38

Artículo 2. Se establece que dentro del área de operación de la Empresa se encuentra la Residencial Sierras Doradas ubicada en el Municipio de Ticuantepe, Managua, en el que la unidad de medición para la facturación de agua potable será el metro cúbico (m³), equivalente a 1,000 litros.

Artículo 3. Las tarifas autorizadas mediante el presente Acuerdo podrán ser reajustadas conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Reformas a la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley No. 480), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 245 del 26 de Diciembre de 2003, y demás disposiciones del INAA.

Artículo 4. Basados en el artículo 16 del Decreto 45-98 y el artículo 50 de su normativa, INAA ha revisado los costos de los servicios asociados a la prestación del agua potable; por lo que se aprueban los precios de los servicios asociados abajo detallados, los que tendrán el mismo período de vigencia de las tarifas de agua potable y alcantarillado sanitario. En ningún caso podrán aplicarse cargos no autorizados por INAA.

Los precios autorizados para los servicios asociados, corresponden únicamente a los valores a pagar por los clientes a La Empresa. No obstante, el permiso y los costos por la restauración del pavimento o adoquín, deberá efectuarlos el cliente en la Alcaldía Municipal correspondiente.

a) Derechos de conexión para la instalación de servicios nuevos de agua potable: Corresponde al valor a pagar a La Empresa por todo cliente que requiera una nueva conexión de agua potable, el que se autoriza cobrar hasta por C\$ 453.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres Córdobas netos).

b) Servicio de Reconexión del Suministro de Agua Potable: El pago por reconexión será efectuado por el cliente cuando éste haya incumplido con sus obligaciones por pago de los servicios ante La Empresa, conforme lo establecido en la legislación del Sector. El valor autorizado a cobrar por este servicio, se describe en la tabla a continuación:

	I Fase, Valor en C\$	II Fase, Valor en C\$
Reconexión por corte	43.00	206.00

La reconexión por corte en I Fase comprende los costos por corte y reconexión a nivel del medidor.

La reconexión por corte en II Fase comprende los costos por corte y reconexión a nivel de la tubería de la red.

Artículo 5. Las tarifas autorizadas mediante el presente Acuerdo, tanto para agua y alcantarillado como para servicios asociados, tienen el carácter de precios máximos y están expresadas en córdobas constantes a Julio 2004; las mismas estarán vigentes durante el período establecido en el presente Acuerdo y continuarán vigentes mientras el INAA no autorice nuevas tarifas.

Artículo 6. La Empresa deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta para su posterior aplicación.-

Artículo 7. INAA controlará permanentemente la correcta aplicación de las tarifas que se aprueban mediante el presente Acuerdo Tarifario. Por lo anterior La Empresa se compromete a entregar semestralmente a INAA un informe de gestión que contenga la información necesaria para evaluar todos los indicadores de su gestión empresarial. Así mismo se compromete a entregar mensualmente la información comercial, operativa y financiera requerida por INAA.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- (f) **J. HAYN V.** (f) **LUIS URBINA N.** Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.-

Managua, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro. LIC. CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

BANCODE LA VIVIENDA DE NICARAGUA EN LIQUIDACIÓN

Tel. 2663343 - 2663344 • Telefax 2663981

Managua, Nicaragua

Reg. No. 12875 - M. 829411 - Valor C\$ 85.00

AVISO IMPORTANTE

La Junta Liquidadora del Banco de la Vivienda de Nicaragua en Liquidación, hace del conocimiento Público que atendiendo solicitud de Inversionistas interesados en la compra de los Activos Inmobiliarios y Derechos Litigiosos sobre propiedades del BAVINIC, ha decidido ampliar el plazo para recibir ofertas, hasta el día Viernes 29 de Octubre del 2004.

Managua, 19 de Octubre de 2004

JUNTA LIQUIDADORA - BAVINIC EN LIQUIDACIÓN

Adolfo José Chamorro César, Presidente.- Miguel Jerónimo Sequeira Gómez, Director Secretario.

ALCALDIA

ALCALDIAMASATEPE

Reg. No. 12634 - M. 753609 - Valor C\$ 340.00

CERTIFICACIÓN

ACTA No. 85

Durante esta sesión se elaboró y aprobó la Resolución Número 02 del año 2004 que literalmente dice:

En el municipio de Masatepe, Departamento de Masaya a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, en

Sesión Ordinaria Número Ochenta y cinco del Concejo Municipal, realizada en Masatepe y según acta número ochenta y cinco donde se presenta como punto de agenda: La aprobación e implementación de la Legalización de los Asentamientos del Municipio se acuerda:

Aprobar la Resolución Municipal No. 02 del 2004

El Alcalde Municipal de Masatepe, hace saber a sus habitantes que el Concejo Municipal de Masatepe, en uso de las facultades que le confieren los Artos. 25 y 28 inciso 4) de la leyes 40 y 261 de Reformas e Incorporaciones a la Ley No. 40 “Ley de Municipios” y Arto 12 incisos a), b), c) y d), de la Ley 309, HA APROBADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL, que aprueba las resoluciones de la Comisión de Revisión, luego de haber atendido la Solicitud de Legalización de los Asentamientos: 1.-) Nuevo Amanecer; 2.-) Porvenir I; 3.-) Porvenir II; 4.-) Porvenir III; 5.-) Los Ampies y 6.-) Los Mangos, y cuya situación ha sido objeto de Revisión.

CONSIDERANDO:

I. Que el Gobierno Municipal es el encargado de establecer las Directrices Fundamentales de la gestión Municipal en los asuntos económicos, políticos y sociales del Municipio.

II. Que la Ley 309, Ley de Regulación de Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 143 del 28 de Julio de 1999, en lo sucesivo Ley Número 309, faculta a los Gobiernos Municipales para el Ordenamiento y Titulación de los Asentamientos Humanos Espontáneos.

III. Que el tema de Legalización de los Asentamientos Humanos Espontáneos en el Municipio, es asunto de interés prioritario para este Gobierno Local.

IV. Que este Gobierno Local en cumplimiento de sus propias competencias y atribuciones de conformidad a la Ley, expresa la voluntad y disposición de trabajar en función de legalizar cada uno de los Asentamientos Humanos Espontáneos al amparo de la Ley 309 que regula la materia.

V. Que este Gobierno Local manifiesta la voluntad de contribuir con la estabilidad de los pobladores de los Asentamientos Humanos Espontáneos, cuyos núcleos familiares ocupan sus lotes con fines de vivienda.

PORTANTO:

De conformidad, a los Artos. 175 y siguientes de la Constitución Política de Nicaragua; Artos. 6, 7 inciso 5), 25, 26, 28; inciso 4) de las Leyes 40 y 261, de Reformas e Incorporaciones a la Ley Número 40 “Ley de Municipios” y Artos. 1, 2, 11, 12 inciso d), Arto. 26 (infine) y 34 de la ley 309; se dicta la siguiente:

“RESOLUCIÓN MUNICIPAL 02-2004”

Arto. 1. Se aprueban las Resoluciones de la Comisión de Revisión de los Asentamientos Humanos Espontáneos, constituida de conformidad a los Artos. 11, 12 incisos a), b), c) y d) y 24 de la Ley 309, Ley de Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos, en la que resuelve: HA LUGAR AL TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS:

1.1) NUEVO AMANECER, solicitud presentada, a las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintiséis de Marzo del año dos mil cuatro, por MARTHA LORENA MARTÍNEZ GAITAN, en su calidad de Coordinadora de la Asociación de Pobladores de dicho asentamiento, cuya Resolución que contiene lista de beneficiarios, fue emitida en el Municipio de Masatepe, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de abril del año dos mil cuatro, por la respectiva Comisión de Revisión.

1.2) PORVENIR I, solicitud presentada, a las dos de la tarde del día veintiséis de Marzo del año dos mil cuatro, por la señora: MARTHA LORENA MORAN VELASQUEZ, en su calidad de Coordinadora de la Asociación de Pobladores de dicho asentamiento, cuya Resolución que contiene lista de beneficiarios, fue emitida en el Municipio de Masatepe, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día doce de abril del año dos mil cuatro, por la respectiva Comisión de Revisión.

1.3) PORVENIR II, solicitud presentada, a las tres y quince minutos de la mañana del año dos mil cuatro, por la señora: LUZ CANDIDA GARCIA CALERO, en su calidad de Coordinadora de la Asociación de Pobladores de dicho asentamiento, cuya Resolución que contiene lista de beneficiarios, fue emitida en el Municipio de Masatepe, a las dos de la tarde del día doce de abril del año dos mil cuatro, por la respectiva Comisión de Revisión.

1.4) PORVENIR III, solicitud presentada, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintiséis de Marzo del año dos mil cuatro, por la señora: ZULMA LOAISIGA QUEZADA, en su calidad de Coordinadora de la Asociación de Pobladores de dicho asentamiento, cuya Resolución que contiene lista de beneficiarios, fue emitida en el Municipio de Masatepe, a las diez de la mañana del día trece de abril del año dos mil cuatro, por la respectiva Comisión de Revisión.

1.5) LOS AMPIES, solicitud presentada, a las nueve de la mañana del día veintiséis de Marzo del año dos mil cuatro, por el señor: MIGUEL ANGEL GONZALEZ BLAS, en su calidad de Coordinador de la Asociación de Pobladores de dicho asentamiento, cuya Resolución que contiene lista de beneficiarios, fue emitida en el Municipio de Masatepe, a las diez de la mañana del día veinte de abril del año dos mil cuatro, por la respectiva comisión de Revisión.

1.6) LOS MANGOS, solicitud presentada, a las dos y cincuenta minutos de la mañana del día veintiséis de Marzo del año dos mil cuatro, por el señor: FRANKLIN JOSE BENAVIDES HERNANDEZ, en su calidad de coordinador de la Asociación de Pobladores de dicho asentamiento, cuya Resolución que

contiene lista de beneficiarios, fue emitida en el Municipio de Masatepe, a las nueve de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro, por la respectiva Comisión de Revisión.

Arto.2. EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MASATEPE, para que, en nombre y representación del Municipio de Masatepe, comparezca ante Notario a otorgar, Escrituras de Donación Irrevocable y de manera gratuita, en el caso de los Asentamientos Municipales y los que pasarán a nombre de la Municipalidad, a favor de los poseedores de los lotes, de acuerdo a la respectiva Resolución de la Comisión de Revisión de los Asentamientos referidos en el Arto. 1 de la presente Resolución, que hoy aprueba este Concejo Municipal o en su defecto firme las respectivas constancias de NO desalojo en caso que proceda. Dicha Escritura constituye el Documento Público suficiente para su debida inscripción en el Registro Público competente de este Departamento de Masaya. Así mismo se autoriza a la dependencia Delegada para los trámites de Legalización de los Asentamientos Humanos Espontáneos de la localidad, para que realice todas las gestiones necesarias y pertinentes para lograr la Legalización de los Asentamientos: 1.-) Nuevo Amanecer; 2.-) Porvenir I; 3.-) Porvenir II; 4.-) Porvenir III; 5.-) Los Ampies y 6.-) Los Mangos.

Arto. 3. En resoluciones posteriores se aprobarán los lotes de los beneficiarios del Asentamientos que trata el Arto. 1 de la presente resolución, una vez que la Comisión de Revisión respectiva resuelva lo que tenga a bien, en los casos de conflictos u otros.

Arto.4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, social y escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Masatepe a las seis de la tarde del día de Septiembre del año dos mil cuatro, en sesión ordinaria Número 85 y bajo la Resolución número 02-2004. Esta Resolución fue aprobada por nueve votos a favor.

Para todos los efectos es conforme con su original, con la que fue cotejada. Libro la presente Certificación a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Dr. Boris Gutiérrez Sánchez, Alcalde Municipal. Pedro Antonio López Mercado, Secretario del Concejo.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 12579 - M. 3294275 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1397, Página 354, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELISEO LOPEZ ESPINOZA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, treinta de Junio de 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 12580 - M. 824630 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1174, Página 208, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DENISE DE LOS ANGELES SEQUEIRA MALTEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil tres.

Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme, Managua, treinta de Octubre de 2003. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12620 - M. 1010328 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 139, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NORA DEL CARMEN GUTIERREZ ARAICA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12619 - M. 1100797 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 99, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HAZZEL MARIELA PEREZ BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12617 - M. 833206 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 59, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO BAEZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González Rojas.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12616 - M. 1100789 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 398, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA CACERES LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General,

Es conforme. Managua, 9 de julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12610 - M. 0277630 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0027, Partida No. 8124, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MERCEDESISABEL PUTOYSANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 12609 - M. 0277691 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0172, Partida No. 0344, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MILENOSKA TERESA ORTEGA RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Técnica Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre de año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, veinticuatro de septiembre de 2004.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 12608 - M. 0277697 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0040, Partida No. 8163, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE JUSTINIANO PALACIOS LOPEZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 12607 - M. 0277689 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0024, Partida No. 8115, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LESLY ELEUTERIA GUZMÁN RUGAMA, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 12605 - M. 1100764 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 011, Página 124, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARGARITA DEL CARMEN DESBASMARTINEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12730 - M. 1000419 - Valor C\$ 135.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL** presentada por **ARIEL RIVERA AGUERRI** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Costa Rica, el 14 de Marzo de 1997 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinario número veinticinco, del 13 de Agosto del año dos mil cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL**, de **ARIEL RIVERA AGUERRI**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas, y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. **NIVEA GONZALEZ ROJAS, Secretaria General.**

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El título de **ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL**, de **ARIEL RIVERA AGUERRI**, y el Certificado de Incorporación fueron Registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 65, Folios 69, 70, Tomo, III, Managua, 19 de Agosto del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Agosto del dos mil cuatro. **ROSARIO GUTIERREZ ORTEGA, DIRECTORA.**

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 12899 - M. 1100937 - Valor C\$ 85.00

Dirección General de Servicios Aduaneros Subasta de Vehículos y Mercancías en Abandono

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a la Subasta Pública No. 19-2004 de **VEHÍCULOS y MERCANCIAS** en abandono, donde están y a como están, a efectuarse en la bodega de Subasta Pública de la DGA, ubicadas en el KM 5 ½ Carretera Norte, el día Sábado 30 de Octubre del año en curso.

Entre otros se rematarán:

ROPA USADA	AUTOMOVILES
ELECTRODOMESTICOS	CAMIONETAS
MOTOCICLETAS	PRODUCTOS DE BELLEZA
FURGONES	COMESTIBLES
y MUCHAS COSAS MAS...	

El registro de asistencia dará inicio a las 8 a.m. y posteriormente (9:00 a.m.) el remate de la mercancía.

La lista (cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en las instalaciones de ENACAL carretera norte, el día Martes 26 de Octubre del corriente.

La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como jurídicas, siendo el requisito indispensable para participar un depósito de C\$7,000.00 (Siete mil córdobas netos), en cualquier sucursal del **BANPRO** en la cuenta **DGA-SUBASTAS No 1001-110-4508-499. La minuta de depósito, Cédula de identidad o pasaporte, serán los documentos obligatorios para participar en esta actividad**, los cuales deberán presentarse el día de la subasta. En caso de que la persona natural o jurídica presentase otro tipo de identificación, será la Dirección General de Servicios Aduaneros quien decida si dicha persona podrá participar o no.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiera ningún lote, ó se tomará como abono en caso de adquirir alguno. **Asimismo el depósito no se regresará cuando un postor adquiera un lote y luego no lo pague.**

NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS CON FECHA DEL DIA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

(Excepto, cuando el participante demostrare que dicho depósito no se realizó por fuerza mayor o caso fortuito y será la DGA quien decida si es aceptado o no.)

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta, así mismo se les recuerda que los lotes adjudicados deberán ser retirados el mismo día de la subasta al concluir la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de Octubre del 2004.

Reg. No. 12820 – M. 1100909 – Valor C\$ 255.00

Diez de la mañana del día veintidós de Octubre del dos mil cuatro, local Juzgado Primero del Trabajo de Managua, Subastarse los siguiente bienes muebles: Una computadora Compaq CTX con su tecla Compaq, Una matricial impresora marca epson, LX300 CPU p2/350/128/3.2 NIC. CD H.P Asset No. 268836, Un abanico de pedestal, Un mimeógrafo marca Gestether 366 en buen funcionamiento, Un escritorio de formica y metal color negro con crema, dos parlantes grandes color negro con su cabezal de sonido marca Warnic, un audio serie TR373P-K No. 087A037855 doble casetera, Un fax marca Intelix FAX 600, Un sillón de mimbre grande color crema. Pueden verse en la siguiente dirección Villa Venezuela del Madroño tres andenes al sur, entenderse con Depositaria Judicial señora Carmen María Méndez Espinoza. Demandante MARIA ESTHER LOPEZ LOPEZ. Demandado: COLEGIO HISPANO AMERICANO representado por su Apoderado General Judicial Doctor José Luis Cardoza. Base de la subasta: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHO CORDOBAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (C\$ 21,408.44) más una tercera parte de dicha suma para responder por las costas de

ejecución. Postura: Estricto contado. Dado en el Juzgado Primero del Trabajo, a los cinco días del mes de Octubre del dos mil cuatro. ANA MARIA PEREIRA TERAN, Juez Primero del Trabajo de Managua. Ante mí: M. Lezcano M., Secretaria.

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 12637 – M. 110799 – Valor C\$ 135.00

Pedro Joaquín Ruiz Torres, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para la Señora **Aurora Zeledón Blanco**, a fin de ser representada en divorcio unilateral. Opóngase término legal. Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, dos de Julio del año dos mil cuatro. DOCTORA VIDA BENAVENTE PRIETO, JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO DE MANAGUA.

3-2

Reg. No. 12636 – M. 1100788 – Valor C\$ 195.00

Cítese al Señor **FRANCISCO ANDRES CABEZAS** por medio de edictos que deberán ser publicados en un diario de circulación nacional tres días consecutivos para que dentro del término legal de veinte días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a hacer uso de sus derechos dentro de la demanda que en la Vía Ordinaria y con Acción de Nulidad de Instrumento Público ha interpuesto en su contra la Licenciada CAROL CASTILLO GUERRERO en su carácter de Apoderada General Judicial de la Señora **GLADYS SALAMANCA LUNA**; todo bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará Guardador Ad-Litem. Dado en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA, JUEZ SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA. PATRICIA VALDIVIA, SECRETARIA JUDICIAL.

3-2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 12725 - M. 1100802 – Valor C\$ 135.00

La señora; **MARIA MARVIS JIRON**, solicita ser declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones, que en vida pertenecieran a la señora **ROSA ADILIA JIRON MAYORGA**, en especial del siguiente bien inmueble, ubicado en el Barrio Monseñor Lezcano, de la estatua Monseñor Lezcano una cuadra arriba y una cuadra y media al lago la que se encuentra inscrita bajo el No. 37 – 450, Tomo 1579, Folio 74, Asiento 3ro. Interesados Oponerse en el término de Ley. - Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Septiembre dos mil cuatro. Lic. Ligia del Carmen Rivas Peña. Juez Quinto Civil de Distrito de Managua. Mercedes Inés Leiva Castellón, Secretaria.

3-2